



## **INTRODUCCIÓN**

Esta nueva sección de la Revista, presenta documentos relacionados con el desarrollo de los Estudios del Posgrado en Derecho.

Damos a conocer este testimonio escrito que contiene interesantes elementos relacionados con la Especialidad, Maestría, Doctorado y Actualización. Documento de 100 pág.

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**DIVISIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES**

**SOC. DE ALUMNOS 1972 – 73.**

**ESPECIALIZACIÓN  
MAESTRÍA  
DOCTORADO  
ACTUALIZACIÓN**

*Planes  
de  
Estudios  
Y  
Programas*

*Universidad Nacional Autónoma de México  
Facultad de Derecho / División de Estudios Superiores  
México, 1970.*

*Aprobación.*

*SUMARIO*

Aprobación.	1
Personal.	2
Organigrama.	3
Exposición de Motivos.	4
Curso de Especialización.	5
Ciencias Penales.	6
Finanzas Públicas.	7
Derecho Social.	8
Derecho Privado.	9
Derecho Constitucional y Administrativo.	10
Curso de Grado.	11
Maestría en Derecho.	12
Definición de Materias.	13
Cursos de Actualización.	14
Disciplina Jurídicas Básicas para el Desempeño de la Función Material.	15
Definición de Materias.	16
Instructivo.	17
Normas Complementarias.	18
Relación de Profesores.	19

En la Ciudad Universitaria. Distrito Federal, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, en el salón de sesiones de la Facultad de Derecho, comenzó la sesión extraordinaria del Consejo Técnico de la Facultad, con asistencia de los señores Consejeros: Presidente Doctor Ernesto Flores Zavala, Director de la Facultad, Licenciado Fernando Ojesto Martínez, Doctor Fernando Flores García, Licenciado Samuel Ramírez Moreno, Licenciado Sergio Rivera Estrada; suplentes Licenciada Norma López Cano y estudiante Adalberto Escárcega Pérez; Observador estudiante Jorge Vázquez Campbell; la Licenciada Bertha Beatriz Martínez Garza, secretaria de la Facultad, el Licenciado Héctor Reboulén Wood, Consejero Universitario, y el Doctor Fausto E. Vallado Berrón, Secretario General de la Facultad, Secretario del Consejo y Jefe de la División de Estudios Superiores Posteriormente llegaron los Consejeros Licenciado Agustín Arias Lazo y Licenciado Leandro Azuara Pérez, como el Licenciado Raúl López Du Pont, Secretario de la Facultad.

El orden del día es el siguiente:

1. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Planes de Estudios de la División de Estudios Superiores:
  - a)** Cursos de Especialización: Derecho Social, Ciencias Penales, Derecho Privado, Finanzas Públicas, Derecho Constitucional y Administrativo.
  - b)** Cursos de Grado: Maestría en Derecho y Doctorado en Derecho.
3. Nombramientos de profesores en Maestría en Derecho.
  - a)** No se dio lectura al acta de la sesión anterior por considerarse improcedente, ya que ésta es una sesión extraordinaria del Consejo.....
  - b)** El señor Director y Presidente del Consejo, Doctor Ernesto Flores Zavala, informó extensamente sobre el antiguo Doctorado en Derecho de la Facultad y

su declinación durante el año pasado, así como de los planes de estudios que se proponen para la creación de la División de Estudios Superiores, los cuales comprenden cinco diversos cursos de especialización y dos cursos de grado.....

**c)** Se acordó discutir únicamente los planes de estudios y na programas anexos a cada uno, por estimarse que éstos deben sólo indicativos y modificarse en cada nuevo curso que se imparta de la misma materia.....

**d)** El Curso de Especialización en Ciencias Penales fue aprobado: sin discusión y por unanimidad de votos, considerando que el mismo se elaboró por la gran mayoría de los penalistas de la Facultad.....

**e)** El curso de especialización en Finanzas Públicas fue Igualmente aprobado por unanimidad de votos, después de agregarse (en la materia número 3 del segundo semestres) que la disciplina Código Fiscal se estudiaría “con exclusión de delitos fiscales”, y que en el cuarto semestre debería adicionarse la materia “Legislación Tributaria Local y Municipal” El señor Director informó que en la elaboración de este curso había colaborado el Director del Seminario de Estudios Económicos de la Facultad, Licenciado Ángel Martín Pérez. Se hicieron correcciones en las definiciones de materias c, d, h y k.....

**f)** El Curso de Especialización en Derecho Social fue aprobado sin discusión y por unanimidad de votos. El Doctor Flores Zavala informó que su elaboración había sido asesorada por el Doctor Alberto Trueba Urbina...

**g)** El Curso de Especialización en Derecho Privado (Civ-

il y Mercantil) fue asimismo aprobado por unanimidad de votos, después de suprimirse (en la materia número cuatro del cuarto semestre) todos los rubros entre paréntesis. Se hicieron correcciones en las definiciones de materias h y k, a moción del Consejero Licenciado Fernando Ojesto Martínez.....

**h)** El Curso de Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo fue también aprobado por unanimidad de votos, después de indicarse (en las materias números dos, tres y cuatro del primer semestre) que los países ahí consignados sólo se mencionan a guisa de ejemplificación, y en las materias números dos y tres del cuarto semestre, que el nombre completo de aquella es “Legislación Tributaria Local y Municipal, y el nombre correcto de la número tres es “Instituciones Públicas de Crédito.”.....

**i)** Los Planes de Estudios de la Maestría en Derecho y del Doctorado en Derecho fueron aprobados sin discusión y por unanimidad de votos.....

**j)** En el capítulo Requisitos de Ingreso para ambos grados, se acordó suprimir el inciso b del número uno. Fue desechada por mayoría de votos una moción para que se elevara a ochenta y cinco puntos el promedio general de los aspirantes a cursar estudios de grado. Se acordó hacer obligatoria la presentación de una tesis de grado para obtener la Maestría en Derecho, suprimiéndose la opción que se da al respecto y que consiste en la aprobación de dos materias más en substitución de la tesis....

**k)** Fueron aprobadas sin discusión y por unanimidad de votos, en ausencia del Consejo Doctor Fernando Flores García, por ser parte interesada, las designaciones para

profesores en la Maestría en Derecho, recaídas en las personas que se relacionan a continuación:

Problemas Socioeconómicos de México Grupo “B” Lic. Francisco Javier Alejo López.

Problemas Socioeconómicos de México Grupo “A” Lic. Jorge Baurto.

Historia del Derecho Mexicano Grupos “A” y “B” Dr. Lucio Cabrera Acevedo.

Técnica de la Enseñanza del Derecho Grupo “B” Dr. Gmo. Floris Margadant.

Técnica de la Enseñanza del Derecho Grupo “A” y “C” Dr. Fernando Flores García.

Teoría Pedagógica Grupo “A” Maestro Edmundo Escobar.

Teoría Pedagógica Grupos “B” y “C” Dr. José Manuel Villalpando.

l) A moción del Consejero Licenciado Fernando Ojesto Martínez, se reiteró el acuerdo tomado en la sesión ordinaria del día diecisiete del mes en curso, para girar una circular a maestros y alumnos de la Facultad, recordándoles que aquéllos concederán a éstos, derecho a examen ordinario, en atención a su porcentaje de asistencias.....

m) El propio Consejero Licenciado Ojesto Martínez propuso que se prohibiera a los maestros conceder exención de exámenes a los alumnos, en los términos del Reglamento correspondiente, El Consejero Doctor Fernando Flores García opinó que es pedagógicamente inaconejable una examen final único, por impreciso y subjetivo.....

A las veinte horas con cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión.....



**CONSEJO DE ESTUDIOS SUPERIORES****5/III/26**

SR. LIC. FERNANDO SOLANA,  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ESTUDIOS SUPERIORES,  
PRESENTE.

La Comisión de Planes de Estudios y Programas, en su sesión efectuada el 10 de septiembre en curso, conoció y estudió los planes de estudio y programas de los Cursos de Especialización en Ciencias Penales, Finanzas Públicas, Derecho Social, Derecho Privado y Derecho Constitucional y Administrativo Maestría en Derecho y Doctorado en Derecho, presentados por la División de Estudios Superiores de la Facultad de Derecho. Después de un minucioso estudio de dichos planes y de oír las aclaraciones hechas por el Jefe de la División de Estudios Superiores de dicha Facultad. Tomó el siguiente:

ACUERDO NUM 10. La Comisión de Planes de Estudios y Programas recomienda al Consejo de Estudios Superiores la aprobación de los planes de estudio y programas de los Cursos de Especialización en Ciencias Penales, Finanzas Públicas, Derecho Social, Derecho Privado y Derecho Constitucional y Administrativo: Maestría en Derecho y Doctorado en Derecho.

Atentamente

**POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU**

Ciudad Universitaria, D. F. a 26 de septiembre de 1969

LA COMISIÓN

*Dr. José F. Herrán*

*Dr. Juan Casillas*

*Dr. Emilio Rosenblueth*

## CONSEJO DE ESTUDIOS SUPERIORES

NÚM. 5/III/247

A LA COMISIÓN DEL TRABAJO DOCENTE,  
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.

El Consejo de Estudios Superiores, en su sesión efectuada anoche, revisó los planes de estudio y programas de los cursos de especialización en Ciencias Penales, Finanzas Públicas. Derecho Social, Derecho Privado Derecho Constitucional y Administrativo, así como de la Maestría y Doctorado en Derecho, presentados por la División de Estudios Superiores de la: Facultad de Derecho, y acordó recomendar al Consejo Universitario su aprobación, en los términos de los anexos.

Atentamente

**POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU**

Ciudad Universitaria, D. F., a 26 de septiembre de 1969

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

*Lic. Fernando Solana*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

SR. LIC. FERNANDO SOLANA,  
SECRETARIO GENERAL DE ESTA UNIVERSIDAD.  
PRESENTE.

La Comisión del Trabajo Docente en su sesión del día 28 de octubre en curso conoció y estudió los Planes de Estudio y Programas de los cursos de Especialización en Ciencias Penales, Finanzas Públicas, Derecho Social, Derecho Privado y Derecho Constitucional y Administrativo, así como la Maestría y Doctorado en Derecho, y por el Consejo Técnico de la Facultad de Derecho por el Consejo de Estudios Superiores y tomó el siguiente:

ACUERDO NUM. 27. La Comisión del Trabajo Docente recomienda al Consejo Universitario la aprobación de los Planes de Estudio y Programas de los cursos de Especialización en Ciencias Penales, Finanzas Públicas, Derecho Social, Derecho Privado y Derecho Constitucional y Administrativo así como la Maestría y Doctorado en Derecho, con las recomendaciones siguientes: que en la parte relativa a: “Exposición de Motivos” en lo conducente a “los semestres que se refiere” debe decir: “Los Cursos de Especialización requerirán el mínimo de 2 semestres; 3 los de Maestría. El Doctorado 5”. En el párrafo final de ese mismo renglón, debe decir: “Sera requisito para la obtención de los grados de Maestría y de Doctorado tomar y aprobar un curso de traducción de un idioma en el Centro de Estudios y Lenguas Extranjeras de la UNAM para el primero, y de dos idiomas para el segundo.

Atentamente

**Por mi Raza Hablará el Espíritu**

Ciudad Universitaria, D.F., a 3 de noviembre de 1969

El Presidente de la Comisión

*RICARDO GUERRA TEJADA* .

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

SR. LIC. ERNESTO FLORES ZAVALA,  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO,  
PRESENTE.

El Consejo Universitario en su sesión efectuada el 28 de noviembre de 1969, aprobó el dictamen favorable de la Comisión del Trabajo Docente, en relación con los planes de estudio y programas de los Cursos de Especialización en Ciencias Penales, Finanzas Públicas, Derecho Social, Derecho Privado y Constitucional y Administrativo; Maestría en Derecho y Doctorado en Derecho.

*Lic. Fernando Solana.*

*exposición  
de  
motivos*

La División de Estudios Superiores de la Facultad de Derecho organiza siguientes cursos:

1. Cursos de Actualización.
2. Cursos de Especialización,
3. Maestría en Derecho.
4. Doctorado en Derecho.

El Curso de Actualización dará derecho a la obtención de una constancia. El de Especialización al otorgamiento de un diploma. El de Maestría, al grado de Maestro y el de Doctorado al grado de Doctor.

Los cursos de Actualización se referirán a una sola materia y se compondrán del número de conferencias que el maestro designado considere conveniente para enseñar la situación actual de la asignatura a que se refiera.

El curso de Especialización tendrá por objeto impartir clases de materias conexas para lograr la preparación de especialistas. Se requerirá haber aprobado las asignaturas del plan correspondiente, que tendrá un valor mínimo de 48 créditos.

Para la Maestría, será necesaria la preparación de una tesis y un examen de grado, en los términos que establece el Reglamento General de Exámenes, así como haber cursado las materias suficientes para cubrir un mínimo de 72 créditos.

Para el Doctorado se deberá presentar una tesis y un examen de grado. El número mínimo de créditos que deberá cubrirse será de 168.

Los cursos serán semestrales, con tres clases por semana, con un mínimo de 45 clases. Su valor será de 6 créditos por curso.

Los cursos de Especialización requerirán un mínimo de dos semestres; tres los de Maestría. El Doctorado cinco.

En el primer semestre del año lectivo se impartirán las clases correspondientes a los semestres 1º, 3º y 5º. Los respectivos grupos recibirán sus clases o harán sus seminarios en un salón cada uno.

En el segundo semestre lectivo, se impartirán las materias correspondientes a los semestres 2° y 4°.

Será requisito para la obtención de los grados de Maestro y de Doctor, tomar y aprobar un curso de traducción de un idioma en el Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras de la UNAM, para el primero, y de dos idiomas para el segundo.

*curso  
de  
especialización*

## CIENCIAS PENALES

*Requisitos de Ingreso*

Haber aprobado todas y cada una de la materias teóricas y prácticas de la Licenciatura en Derecho.

Si el aspirante proviene de una Licenciatura en otra rama de estudios humanísticos, deberá aprobar las materias de la Licenciatura en Derecho que se estimen necesarias para proporcionarle los conocimientos jurídicos indispensables.

*Plan de Estudios*

05 Teoría de la Ley Penal ( Tipo y Punibilidad	6 Créditos
06 Teoría de los Presupuestos y Elementos Típicos (conducta, lesión del bien, antijuridicidad)	6 Créditos
07 Teoría General de la Culpabilidad	6 Créditos
08 Derecho Procesal Penal (curso monográfico)	6 Créditos
09 Derecho Procesal Penal 2º (curso monográfico)	6 Créditos
10 Estudio Monográfico de un Delito (1º)	6 Créditos
11 Estudio Monográfico de un Delito (2º)	6 Créditos
12 Derecho Penitenciario	<u>6 Créditos</u>
<i>Total de Créditos.</i>	48 cuarenta y ocho

*Notas*

1. Las figuras delictivas que se analizarán en las materias 10 y 11 serán diferentes en cada curso.

2. Las disciplinas relacionadas sólo comprenderán temas no desarrollados en la Licenciatura en Derecho y se estudiarán en cursos semestrales; los que podrán ser magistrales o de seminario, a elección del profesor.

3. Todas las asignaturas se acreditarán mediante la elaboración de una tesis de 30 cuartillas como mínimo, realizada en los términos del instructivo correspondiente, y la presentación de un examen oral.



4. Quienes aprueben la totalidad de las materias relacionadas, tendrán derecho a que se les expida un Diploma de Especialización en Ciencias Penales, una vez que hayan obtenido el título de Licenciado en Derecho.

5. Los cursos serán de tres horas semanales cada uno, con un mínimo de 45 clases.

## FINANZAS PÚBLICAS

### *Requisitos de Ingreso*

**a)** Haber aprobado todas y cada una de las materias teóricas y prácticas de la Licenciatura en Derecho,

**b)** Si el aspirante proviene de una Licenciatura en otra rama de estudios humanísticos, deberá aprobar las materias de la Licenciatura en Derecho que se estimen necesarias para proporcionarle los conocimientos jurídicos indispensables.

### *Plan de Estudios*

17 Curso Superior de Economía	6 Créditos
18 Impuesto sobre la Renta	6 Créditos
19 Teoría General de la Tributación (Código Fiscal)	6 Créditos
20 Legislación Aduanera	6 Créditos
21 Política Financiera Pública (intervención del Estado en la vida económica)	6 Créditos
22 Impuestos a la Producción y al Consumo	6 Créditos
23 Legislación del Comercio-Exterior y Relaciones Económicas Internacionales	6 Créditos
24 Derecho Penal Fiscal	6 Créditos

<i>Total de Créditos</i>	48 cuarenta y ocho
--------------------------	--------------------

### *Notas*

1. Todas las asignaturas se acreditarán mediante la elaboración de una tesis de 30 cuartillas como mínimo (tamaño carta, doble espacio, una sola cara), realizada en los términos del instructivo correspondiente y la presentación de un examen oral.

2. Quienes aprueben la totalidad de las materias relacionadas tendrán derecho a que se les expida un Diploma de Especialización en Finanzas Públicas, una vez que hayan obtenido el título de Licenciado en Derecho.

3. Las disciplinas relacionadas sólo comprenderán temas no desarrollados en la Licenciatura en Derecho y se estudiarán en cursos semestrales, los que podrán ser magistrales o de seminario, a elección del profesor.

4. Los cursos serán de tres horas semanales cada uno, con mínimo de 45 clases.

## DERECHO SOCIAL

### *Requisitos de Ingreso*

**a)** Haber aprobado todas y cada una de las materias teóricas y prácticas de la Licenciatura en Derecho,

**b)** Si el aspirante proviene de una Licenciatura en otra rama de estudios humanísticos, deberá aprobar las materias de la Licenciatura en Derecho que se estimen necesarias para proporcionarle los conocimientos jurídicos indispensables.

### *Plan de Estudios*

30 Reforma Agraria (investigación histórica y científica: sistema y legislaciones)	6 Créditos
31 Legislación Internacional del Trabajo	6 Créditos
32 Seguridad Social (curso monográfico)	6 Créditos
33 Clases Sociales	6 Créditos
34 Procedimientos Agrarios (dotación, restitución,	

ampliación, amparos: de terratenientes y de sujetos agrarios)	6 Créditos
35 Teoría del Proceso Laboral (técnica del proceso jurídico y técnica del proceso económico)	6 Créditos
36 Teoría de la Huelga	6 Créditos
37 Derecho Sindical (aspectos políticos y sociales)	6 Créditos
<i>Total de Créditos</i>	<u>48 cuarenta y ocho</u>

### *Notas*

1. Las disciplinas relacionadas sólo comprenderán temas no desarrollados Licenciatura en Derecho y se estudiarán en cursos semestrales, los que podrán ser magistrales o de seminario, a elección del profesor.

2. Quienes aprueben la totalidad de las materias relacionadas, tendrán derecho que se les expida un Diploma de Especialización en Derecho Social, una vez que hayan obtenido el título de Licenciado en Derecho.

3. Todas las asignaturas se acreditarán mediante la elaboración de una tesis de 30 cuartillas como mínimo, realizada en los términos del instructivo correspondiente, y la presentación de un examen oral.

4. Los cursos serán de tres horas semanales cada uno, con mínimo de 45 clases.

## DERECHO PRIVADO

*(Civil y Mercantil)*

### *Requisitos de Ingreso*

**a)** Haber aprobado todas y cada una de las materias teóricas y prácticas de la Licenciatura en Derecho.

**b)** Si el aspirante proviene de una Licenciatura en otra rama de estudios humanísticos, deberá aprobar las materias de la Licenciatura en Derecho que estimen necesarias para proporcionarle los conocimientos jurídicos indispensables.

#### *Plan de Estudios*

42 Teoría del Acto Jurídico	6 Créditos
43 Sistemática del Derecho Privado	6 Créditos
44 Obligaciones, Bienes y Derechos Reales (Derecho comparado)	6 Créditos
45 Problemas Procesales en el Derecho Privado (curso monográfico)	6 Créditos
46 Derecho de Familia y Sucesiones (Derecho Comparado: URSS, EUA, Italia)	6 Créditos
47 Contratos (estudio monográfico)	6 Créditos
48 Sociedades (estudio monográfico)	6 Créditos
49 Operaciones de Crédito (estudio monográfico)	6 Créditos
<i>Total de Créditos</i>	<u>48 cuarenta</u> y ocho

#### *Notas*

1. Las disciplinas relacionadas sólo comprenderán temas no desarrolla. Dos en la Licenciatura en Derecho y se estudiarán en cursos semestrales, los que podrán ser magistrales o de seminario, a elección del profesor.

2. Quienes aprueben la totalidad de las materias relacionadas, tendrán derecho a que se les expida un Diploma de Especialización en Derecho Privado (Civil y Mercantil), una vez que hayan obtenido el título de Licenciado en Derecho.

3. Todas las asignaturas se acreditarán mediante la elaboración de una tesis de 30 cuartillas como mínimo, realizada en los términos del instructivo correspondiente, y la presentación de un examen oral.

3. Los cursos serán de tres horas semanales cada uno, con mínimo de 45 clases.

## DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

### Requisitos de Ingreso

**a)** Haber aprobado todas y cada una de las materias teóricas y prácticas de la Licenciatura en Derecho,

**b)** Si el aspirante proviene de una Licenciatura en otra rama de estudios humanísticos, deberá aprobar las materias de la Licenciatura en Derecho que se estimen necesarias para proporcionarle los conocimientos jurídicos indispensables.

### *Plan de Estudios*

54 Estructura Política del Estado (autocracia, democracia constitución material-formal-positiva, liberalismo Socialismo- tecnocracia)	6 Créditos
55 Poder Legislativo (organización y funcionamiento, por ejemplo en Francia, URSS, EUA)	6 Créditos
56 Poder Ejecutivo (Derecho Comparado, por ejemplo: Francia, Inglaterra, URSS, EUA)	6 Créditos
57 Poder Judicial (Derecho Comparado, por ejemplo: Francia, Inglaterra, URSS, EUA)	6 Créditos
58 Servicios Públicos (teoría y práctica)	6 Créditos
59 Actos y Contratos Administrativos (obras públicas, suministros concesiones)	6 Créditos
60 Administración Municipal (organización, poder de Policía)	6 Créditos
61 Defensa de los Particulares frente a la Administración (recursos, amparo administrativo)	6 Créditos
<i>Total de Créditos</i>	48 cuarenta y ocho.

*Notas*

1. Las disciplinas relacionadas sólo comprenderán temas no desarrollados en la Licenciatura en Derecho y se estudiarán en cursos semestrales, los que podrán ser magistrales o de seminario, a elección del profesor.

2. Todas las asignaturas se acreditarán mediante la elaboración de una tesis de 30 cuartillas como mínimo (tamaño carta, doble espacio, una sola cara), realizada en los términos del instructivo correspondiente, y la presentación de un examen oral.

3. Quienes aprueben la totalidad de las materias relacionadas, tendrán derecho a que se les expida un Diploma de Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo, una vez que hayan obtenido el título de Licenciado en Derecho.

*cursos de grado  
maestría en derecho  
doctorado en derecho*

## MAESTRÍA EN DERECHO

### *Requisitos de Ingreso*

- 1. a)** Haber obtenido en la Licenciatura en Derecho un promedio no menor de 80 puntos.  
**b)** En caso de que el promedio obtenido sea menor al señalado, el aspirante podrá ingresar a los estudios de grado, si ha tomado un Curso de Especialización en alguna división de Estudios Superiores de la UNAM, o si aprueba un examen general de admisión.
2. No tener más de tres materias reprobadas en la Licenciatura correspondiente, o aprobar un examen general de admisión.

### *Plan de Estudios*

#### **Materias Obligatorias**

01 Teoría Pedagógica	6 Créditos
02 Técnica de la Enseñanza del Derecho	6 Créditos
03 Historia del Derecho Mexicano	6 Créditos
04 Problemas Socioeconómicos de México	6 Créditos

#### **Materias Optativas**

**(Se deberán tomar seis materias de cualquiera de los cinco grupos siguientes)**

##### **Grupo 1**

05 Teoría de la Ley Penal (tipo y punibilidad)	6 Créditos
06 Teoría de los Presupuestos y Elementos Típicos (conducta, lesión del bien, antijuridicidad)	6 Créditos
07 Teoría General de la Culpabilidad	6 Créditos
08 Derecho Procesal Penal (curso monográfico)	6 Créditos
09 Derecho Procesal Penal 2°. (curso monográfico)	6 Créditos
10 Estudio Monográfico de un Delito (1°.)	6 Créditos
11 Estudio Monográfico de un Delito (2°.)	6 Créditos
12 Derecho Penitenciario	6 Créditos



**Grupo 2**

17 Curso Superior de Economía	6 Créditos
18 Impuesto Sobre la Renta	6 Créditos
19 Teoría General de la Tributación (Código Fiscal)	6 Créditos
20 Legislación Aduanera	6 Créditos
21 Política Financiera Pública (intervención del Estado en la vida económica)	6 Créditos
22 Impuestos a la Producción y al Consumo	6 Créditos
23 Legislación del Comercio Exterior y Relaciones Económicas Internacionales	6 Créditos
24. Derecho Penal Fiscal	6 Créditos

**Grupo 3**

30 Reforma Agraria (investigación histórica y científica sistemas y legislaciones)	6 Créditos
31 Legislación Internacional del Trabajo	6 Créditos
32 Seguridad Social (curso monográfico)	6 Créditos
33 Clases Sociales	6 Créditos
34 Procedimientos Agrarios (dotación, restitución, ampliación, amparos de terratenientes y de sujetos agrarios)	6 Créditos
35 Teoría del Proceso Laboral (técnica del proceso jurídico y técnica del proceso económico)	6 Créditos
36 Teoría de la Huelga	6 Créditos
37 Derecho Sindical (aspectos político-sociales)	6 Créditos

**Grupo 4**

42 Teoría del Acto Jurídico	6 Créditos
43 Sistemática del Derecho Privado	6 Créditos
44 Obligaciones, Bienes y Derechos Reales (Derecho Comparado)	6 Créditos
45 Problemas Procesales en el Derecho Privado (curso monográfico)	6 Créditos

46 Derecho de Familia v Sucesiones (Derecho Comparado: URSS, EUA, Italia)	6 Créditos
47 Contratos (estudios monográfico)	6 Créditos
48 Sociedades (estudio monográfico)	6 Créditos
49 Operaciones de Crédito (estudio monográfico)	6 Créditos

### **Grupo 5**

54 Estructura Política del Estado (autocracia, constitución material-formal-positiva, liberalismo-socialismo-tecnocracia)	6 Créditos
55 Poder Legislativo (organización y funcionamiento, por ejemplo: en Francia, Inglaterra, URSS, EUA)	6 Créditos
56 Poder Ejecutivo (Derecho Comparado, por ejemplo: Francia, Inglaterra, URSS, EUA)	6 Créditos
57 Poder Judicial Derecho Comparado, por ejemplo; Francia, Inglaterra, URSS, EUA)	6 Créditos
58 Servicios Públicos (teoría y práctica)	6 Créditos
59 Actos y Contratos Administrativos (obras públicas, suministros, concesiones)	6 Créditos
60 Administración Municipal (organización, poder de policías)	6 Créditos
61 Defensa de los Particulares frente a la Administración (recursos, amparo administrativo)	6 Créditos

### *Notas*

1. Cada materia podrá impartirse en curso magistral o de seminario, a elección del profesor.
2. Le cursos serán de tres horas semanales cada uno, con mínimo de 45 clases.
3. Las disciplinas relacionadas, sólo comprenderán temas no desarrolla dos en la Licenciatura en Derecho y se estudiarán en cursos semestrales.

4. Todas las asignaturas se acreditarán mediante la elaboración de una tesis de 30 cuartillas como mínimo, realizada en los términos del instructivo correspondiente, y la presentación de un examen oral. Tales tesis no se computarán en créditos.

*Tesis de Grado*

La tesis para optar el grado de Maestro en Derecho, tendrá un valor de 12 créditos.

*Examen de Grado*

La tesis para optar el grado de Maestro en Derecho, tendrá un valor de 12 créditos.

*Examen de Grado*

Para tener derecho de presentar examen en opción al grado de Maestro en Derecho, deberá haberse tomado un curso de traducción de uno de los siguientes idiomas: alemán, francés, italiano, inglés o latín, en el Centro de Lenguas Extranjeras de la UNAM.

*Total de Créditos*

4 materias obligatorias	24 créditos
6 materias optativas	36 créditos
1 tesis de grado	<u>12 créditos</u>
Suman	72 setenta y dos

DOCTORADO EN DERECHO

*Requisitos de Ingreso*

- 1. a)** Haber obtenido en la Licenciatura en Derecho un promedio no menor de 80 puntos.

- b)** En caso de que el promedio obtenido sea menor al señalado, el aspirante podrá ingresar a los estudios de grado, si ha tomado un Curso de Especialización en alguna división de Estudios Superiores de la UNAM, o si aprueba un examen general de admisión.
2. No tener más de tres materias reprobadas en la Licenciatura correspondiente, o aprobar un examen general de admisión.

*Plan de Estudios*

**Materias Obligatorias**

64 Filosofía del Derecho (a elegir, un seminario de tema o autores)	6 Créditos
65 Técnica de la Investigación Jurídica	6 Créditos
66 Metodología Jurídica (Hermenéutica)	6 Créditos
67 Sociología Jurídica (a elegir, seminario de tema o autores)	6 Créditos

**Materias Optativas**

**(Se deberán tomar dieciséis materias de entre los seis grupos siguientes, recomendándose en especial las cuatro materias del grupo 1)**

**Grupo 1**

01 Teoría Pedagógica	6 Créditos
02 Técnica de la Enseñanza del Derecho	6 Créditos
03 Historia del Derecho Mexicano	6 Créditos
04 Problemas Socioeconómicos de México	6 Créditos

**Grupo 2**

05 Teoría de la Ley Penal (tipo y punibilidad)	6 Créditos
06 Teoría de los Presupuestos y Elementos Típicos (conducta, lesión del bien, antijuridicidad)	6 Créditos
07 Teoría General de la Culpabilidad	6 Créditos

08 Derecho Procesal Penal (curso monográfico)	6 Créditos
09 Derecho Procesal Penal 2º, (curso monográfico)	6 Créditos
10 Estudio Monográfico de un Delito (1º.)	6 Créditos
11 Estudio Monográfico de un Delito (2º)	6 Créditos
12 Derecho Penitenciario	6 Créditos
13 Criminología	6 Créditos
14 Penología	6 Créditos
15 Garantías y Amparo en materia Penal	6 Créditos
16 Criminalística	6 Créditos

### **Grupo 3**

17 Curso Superior de Economía	6 Créditos
18 Impuesto sobre la Renta	6 Créditos
19 Teoría General de la Tributación (Código Fiscal)	6 Créditos
20 Legislación Aduanera	6 Créditos
21 Política Financiera Pública (Intervención del Estado en la vida económica)	6 Créditos
22 Impuestos a la Producción y al Consumo	6 Créditos
23 Legislación del Comercio Exterior y Relaciones Económicas Internacionales	6 Créditos
24 Derecho Penal Fiscal	6 Créditos
25 Moneda y Política Monetaria	6 Créditos
26 Teoría del Crédito Público	6 Créditos
27 Derecho del Presupuesto	6 Créditos
28 Contabilidad Nacional. Teoría de la Producción del Ingreso Nacional	6 Créditos
29 Legislación Tributaria Local y Municipal	6 Créditos

### **Grupo 4**

30 Reforma Agraria (investigación histórica y científica: sistemas y legislaciones)	6 Créditos
31 Legislación Internacional del Trabajo	6 Créditos
32 Seguridad Social (curso monográfico)	6 Créditos

33 Clases Sociales	6 Créditos
34 Procedimientos Agrarios (dotación, restitución, ampliación, amparos: de terratenientes y de sujetos agrarios)	6 Créditos
35 Teoría del Proceso Laboral (técnica del proceso jurídico y técnica del proceso económico)	6 Créditos
36 Teoría de la Huelga	6 Créditos
37 Derecho Sindical (aspectos político-sociales)	6 Créditos
38 Medicina del Trabajo (riesgos profesionales: técnica, previsión y seguridad).	6 Créditos
39 Derechos Especiales de Protección (familia, indígenas, inquilinos, etc.	6 Créditos
40 Derecho Cooperativo	6 Créditos
41 Derecho Burocrático (teoría del Estado-patrono. El proceso burocrático)	6 Créditos

### Grupo 5

42 Teoría del Acto Jurídico	6 Créditos
43 Sistemática del Derecho Privado	6 Créditos
44 Obligaciones, Bienes y Derechos Reales (Derecho Comparado)	6 Créditos
45 Problemas Procesales en el Derecho Privado (curso monográfico)	6 Créditos
46 Derecho de Familia y Sucesiones (derecho Comparado: URSS, EUA, Italia)	6 Créditos
47 Contratos (estudio monográfico)	6 Créditos
48 Sociedades (estudio monográfico)	6 Créditos
49 Operaciones de Crédito (estudio monográfico)	6 Créditos
50 Derecho Notarial y Registral	6 Créditos
51 Derecho Marítimo (curso monográfico).	6 Créditos
52 Instituciones de Crédito (estadales y privadas. Su objeto y política en las más recientes)	6 Créditos
53 Quiebras y Suspensión de Pagos	6 Créditos

### Grupo 6

54 Estructura Política del Estado (autocracia-democracia, constitución material formal-positiva, liberalismo-socialismo-tecnocracia).	6 Créditos
55 Poder Legislativo (organización y funcionamiento, por ejemplo: en Francia, Inglaterra, EUA, URSS)	6 Créditos
56 Poder Ejecutivo (Derecho Comparado, por Ejemplo: Francia, Inglaterra, URSS, EUA)	6 Créditos
57 Poder Judicial (Derecho Comparado, por ejemplo: Francia, Inglaterra, URSS, EUA)	6 Créditos
58 Servicios Públicos (teoría y práctica)	6 Créditos
59 Actos y Contratos Administrativos (obras públicas, suministros, concesiones)	6 Créditos
60 Administración Municipal (organización, poder de policía)	6 Créditos
61 Defensa de los Particulares Frente a la Administración (recursos, amparo administrativo).	6 Créditos
62 Legislación Tributaria Federal	6 Créditos
63 Instituciones Públicas de Crédito (nacionales e internacionales)	6 Créditos
25 Moneda y Política Monetaria	6 Créditos
29 Legislación Tributaria Local y Municipal	6 Créditos

#### *Notas*

1. Cada materia podrá impartirse en curso magistral o de seminario, a elección del profesor.
2. Los cursos serán de tres horas semanales cada uno, con mínimo de 45 clases,
3. Las disciplinas relacionadas, sólo comprenderán temas no desarrollados en la Licenciatura en Derecho y se estudiarán en cursos semestrales.

4. Todas las asignaturas se acreditarán mediante la elaboración de una tesis de 30 cuartillas como mínimo, realizada en los términos del instructivo correspondiente, y la presentación de un examen oral. Tales tesis no se computarán en créditos.

#### *Tesis de Grado*

La tesis para optar el grado de Doctor en Derecho, tendrá un valor de 48 créditos.

#### *Examen de Grado*

Para tener derecho de presentar examen en opción al grado de Doctor en Derecho, deberán haberse tomado cursos de traducción de dos de los siguientes idiomas: alemán, francés, italiano, inglés o latín, en el Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras de la UNAM.

#### *Total de Créditos*

4 materias obligatorias	24 Créditos
8 materias de una especialidad	48 Créditos
8 materias a elegir previa	
aprobación del jefe de la División	48 Créditos
1 tesis de grado	48 Créditos
Suman	168 ciento sesenta y ocho

#### *Duración de los Cursos*

Cinco semestres de cuatro materias cada uno.



*definición  
de  
materias*

01. *Teoría Pedagógica. Programa:* 1. Sentido de la Pedagogía como ciencia y técnica: Educación y Pedagogía. Hombre y cultura. Hecho educativo y Ciencia de la Educación. Métodos de investigación pedagógica. Pedagogía Derecho. 2. La Ontología Pedagógica. Hecho Educativo: Concepto, formas, grados, funciones y leyes. Factores biológicos, psicológicos, sociológicos y culturales de la Educación. Contenido Cultural y cultura jurídica. El educador. Los poderes educadores. 3. Axiotelegología de la Educación: Axiología. Los valores de la educación. Finalismo y antifinalismo. Jerarquía de los fines educativos. Enseñanza jerarquizada del Derecho. Progreso y progreso educativo. Formación de la personalidad y fundamentos de la Pedagogía de la cultura: La ciencia y la técnica; la economía y las profesiones; la moral, el derecho y la política; el arte y la religión. 4. Didáctica General: Antecedentes y problemas capitales. El aprendizaje: Concepto, importancia, teorías, formas y tipos. Motivación pedagógica: Concepto e importancia: factores y fuentes. Organización de la materia didáctica. Plan de Estudios. Plan de Estudios de la Facultad de Derecho. Estudios comparativos. Método y método didáctico. Enseñanza por la acción y el trabajo en los estudios superiores. Problemas de la Facultad de Derecho. Auxiliares de la enseñanza; Dispositivos, material impreso, aparatos. La clase y su dinámica. 5. Organización y Administración Escolares: Principios generales de la organización. Problemas constitucionales. Horario y calendario. Disciplina. Evaluación del trabajo. Promoción. Anexos escolares: Bibliotecas, anfiteatros, seminarios, etcétera.

02. *Técnica de la Enseñanza del Derecho.* Condiciones de la enseñanza actual de la Ciencia Jurídica. Tránsito del ciclo Medio a la enseñanza superior. Explosión demográfica estudiantil universitaria. Sus consecuencias cuantitativas y cualitativas. La Cultura de Masas. Otras Condiciones de la edad mental de educando. Circunstancias del otro elemento subjetivo de la relación educativa: el maestro de las disciplinas jurídicas. El método de la enseñanza actual. Predominio de la lección oral. Plan de estudios. Eminentemente

teorético. Los exámenes de promoción. Otros factores que deben tomarse en cuenta en la educación jurídica. Seminarios, bibliotecas. Directrices que pueden sugerirse para mejorar la enseñanza del Derecho. Didáctica del aprendizaje. Método del aprendizaje y fórmulas para enseñar al alumno a aprender. Preparación científica y pedagógica del personal docente. Los métodos de enseñanza del Derecho. Transformación de la lección verbalista. Métodos de enseñanza activa. Preparación didáctica de las lecciones. Unidades de trabajo y centros de interés. Motivación, interés y atención. Formas expositivas: discursiva, narrativa, descriptiva y expositiva. Diferentes finalidades de las lecciones: inductivas, deductivas, informativas, de apreciación, de abstracción, de repaso. Sistema erotemático. Enseñanza teórico-práctica. El método de casos. El método de problemas. Casos clínicos. Función social de las profesiones jurídicas y su ejercicio profesional sobre bases deontológicas. Auxiliares didácticas. Seminarios y Preseminarios. Investigaciones individuales y colectivas. Aprovechamiento de libros de texto modernos y de bibliografía general y monográfica. Repertorios de jurisprudencia. Análisis de los acuerdos y recomendaciones adoptados en los diversos congresos y conferencias de Escuelas y Facultades de Derecho internacionales y locales sobre la enseñanza jurídica.

03. *Historia del Derecho Mexicano.*

1. El Derecho en la época prehispánica

- a) La Constitución real de los aztecas en los siglos xv y XVI
- b) La división entre macehualtin y pipiltin.
- c) Los gobernantes, los jueces, los tetecuhtin.
- d) El Estado y el sistema de gobierno entre los aztecas.
- e) La organización judicial.
- f) La organización fiscal.
- g) La organización calpulli.
- h) El derecho de familia entre los aztecas.
- i) El derecho de propiedad azteca.

**j)** El derecho civil y mercantil azteca. La compraventa y la existencia de la moneda.

## 2. El Derecho en la época colonial española

**a)** La conquista. La empresa: los adelantos y la hueste. Capitulaciones o asientos. La toma de posesión.

**b)** Los principios de la colonización. El establecimiento. La población.

**c)** El virreynato durante el periodo austriaco. El rey, sus secretarios y el Consejo de Indias. El virrey y la Audiencia. Los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores. Los cabildos españoles e indígenas. Las garantías jurídico-políticas durante la etapa colonial de los Habsburgo.

**d)** El virreynato durante el periodo borbónico. El sistema de secretarías en la España Borbónica. Las reales cédulas y las reales órdenes. El régimen de intendencias. La Ordenanza de Intendentes de 1786. Aplicación y resultados del Sistema de Intendencias.

**e)** El movimiento revolucionario durante la intervención francesa en España. Las Juntas. Las Cortes de Cádiz. Intervención de la Nueva España en las Cortes de Cádiz.

**f)** La tradición político-legal española. La legislación de Indias. La influencia ideológica francesa.

**g)** La Constitución de Bayona. La Constitución española de 1812. Aplicación de la Constitución de 1812 en la Nueva España. Abolición del Santo Oficio.

**h)** Reformas de Hidalgo: Manifiesto contestando al Edicto de la Inquisición. Bando de 6 de diciembre de 1810. La Junta de Zitácuaro. El Congreso de Chilpancingo. La Constitución de Apatzingán.

## 3. El Derecho en el México Independiente.

**a)** El Derecho entre 1821 y 1824. El Plan de Iguala. Los Tratados de Córdoba. El Decreto de 24 de febrero de 1822.

**b)** El Acta Constitutiva de la Federación. La Constitución de 1824.

**c)** La Constitución de 1836. El Supremo Poder Conservador.

**d)** El periodo entre 1846 y 1857. El Acta de Reformas. orígenes del juicio de amparo.

**e)** La Constitución de 1857. El proyecto. La Asamblea Constituyente.

**f)** El periodo entre 1857 y 1917. Desarrollo del amparo judicial. Leyes reglamentarias de amparo: 1861, 1869, 1882, Código de Procedimientos Civiles de 1897 y Código Federal de Procedimientos Civiles de 1908.

**g)** Ideas de Vallarta, José María Lozano, Miguel Mejía, Silvestre Moreno Cora.

**h)** El individualismo en el derecho mexicano entre 1857 y 1917.

**i)** Vigencia de la Constitución de 1857.

**j)** Principales reformas a la Constitución de 1857.

**k)** El Congreso Constituyente de 1917. Principios jurídicos de los principales planes revolucionarios a partir de 1910.

I. El pensamiento jurídico en los principales autores de fines del porfirismo y los inicios de la Revolución Mexicana; Justo Sierra, Pablo Macedo, Wistano Luis Orozco, Emilio Rabasa, Toribio Esquivel Obregón, Andrés Molina Enríquez, Fernando González Roa, Luis Cabrera, Ricardo Flores Magón, Narciso Bassols, Isidro Fabela, etcétera.

II. Tendencias fundamentales a partir de 1917 en las diversas ramas del Derecho. Las reformas al Poder Judicial Federal.

#### 04. *Problemas Socioeconómicos de México.*

1. Introducción a la metodología en Ciencias Sociales.

2. Definición y caracterización del subdesarrollo. Principales indicadores del subdesarrollo. El caso de México.

3. Origen histórico de los problemas económicos y sociales de México.

**a)** Breve referencia a la época colonial.

**b)** El porfiriato.

4. El problema agrario.

**a)** El proceso de concentración de la tierra y sus efectos en el desarrollo económico. Consecuencias sociales.

**b)** La reforma agraria.

I. Los primeros intentos de solución al problema.

II. La transformación de las estructuras agrarias.

III. La contrarreforma.

IV. Situación actual.

**c)** Efectos socioeconómicos de la reforma agraria.

5. La industrialización.

**a)** Localización.

**b)** Desarrollo de la producción industrial.

**c)** El impacto de la industrialización en la sociedad.

**d)** Obstáculos a la industrialización.

6. La vida política.

1. Estructuras políticas: parlamentarismo, federalismo, presidencialismo.

2. Los partidos políticos.

3. Movimientos obreros y campesinos.

4. La opinión pública.

7. Las clases sociales.

**a)** Estructura ocupacional.

**b)** Estratificación social.

8. El comercio exterior.

9. El problema demográfico.

10. México dentro del contexto latinoamericano.

11. Perspectivas del desarrollo.

05 *Teoría de la Ley Penal* (tipo y punibilidad). La teoría de la Ley Penal comprende el estudio de los dos componentes que integran la ley penal: el tipo (precepto en la ciencia del Derecho en general) y punibilidad o amenaza de pena (sanción en la ciencia del Derecho en general).

Del tipo deberán estudiarse sus elementos en sus dos aspectos: positivo y negativo, conceptualización de los mismos y relaciones que guardan entre sí. El estudio de las relaciones entre los diversos elementos típicos, permite elaborar una teoría consistente, congruente y sin lagunas.

De la punibilidad, deberán estudiarse, entre otros puntos, su conceptualización, función en el derecho penal y fundamentos para determinarla adecuadamente a la jerarquía del bien jurídico tutelado al que va ligada.

En cuanto a los temas que tradicionalmente se exponen en la teoría de la Ley Penal (interpretación, integración, ámbitos de validez y concurrencia de normas incompatibles entre sí), únicamente la interpretación resulta de especial interés, ya que ésta, en materia penal, tiene problemas específicos derivados del principio *Nullum crimen nulla poena sine lege*.

6. *Teoría de los Presupuestos y Elementos Típicos del Delito* (conducta, lesión del bien, antijuridicidad). El capítulo de los presupuestos abarca su concepto, los fundamentos para su determinación, las diversas corrientes doctrinarias que los tratan, así como las semejanzas y diferencias que tienen con los elementos del delito.

Dentro de los elementos típicos del delito, el análisis comprenderá el aspecto positivo y negativo de cada uno de ellos. En primer término, como aspecto nuclear y base para la construcción del ciclo, se analizará la conducta en su integridad (voluntad y actividad o inactividad), el resultado material y las modalidades referentes a aquélla o a éste, así como el nexo casual.

Seguidamente; se estudiará la lesión o puesta en peligro del bien jurídico, elemento que da explicación y sentido a las figuras delictivas, justificando, en última instancia, la existencia misma del derecho penal, ya que la finalidad de la norma jurídica penal se sintetiza en prohibir las conductas que se traducen en una lesión o puesta en peligro del bien. Como final del desarrollo de los elementos del delito, en su aspecto positivo, se hará una exposición de todo aquello que constituye la problemática de la antijuridicidad.

En este curso deberán analizarse, también, los aspectos negativos de todos los elementos aquí señalados; así, habrán de estudiarse: a) los casos de ausencia de conducta; b) los que hacen que no se dé la lesión o puesta en peligro del bien, y c) las causas de justificación o de licitud, cuya presencia excluye la antijuridicidad.

07 Teoría General de la Culpabilidad. El estudio de la culpabilidad se deberá hacer considerando todas las teorías hasta ahora elaboradas. De acuerdo con cada una de ellas se determinará su concepto, contenido y función que tiene en la teoría del delito. Especial atención se dará a la doctrina finalista, cuya importancia es considerable por los cambios que introduce en la estructura de la teoría del delito (esta teoría hasta hoy no ha sido expuesta en los cursos de la licenciatura). Como consecuencia, el análisis de las causas de inculpabilidad se hará también en función de las diversas teorías sobre la culpabilidad.

08 y 09. *Derecho Procesal Penal* (Curso Monográfico). El Doctorado en Derecho, por su importancia, requiere indispensablemente del estudio del Derecho de Procedimientos Penales, disciplina que hace operante la parte general y especial del Derecho Penal. Una y otra no tendrían sentido sin la última que hemos señalado; por eso, es muy importante el conocimiento profundo de un conjunto de conocimientos ordenados y sistematizados, encaminados a determinar la naturaleza del proceso, no sólo desde el punto de vista de la doctrina universal, sino también desde el punto de vista de la legislación mexicana. El objeto y fines del proceso, contemplados a la luz de



la ciencia y la técnica moderna, son cuestiones que deben tratarse ampliamente, sin dejar de tomar en cuenta el aspecto netamente práctico, utilizando para ello la ideología más conveniente que las exigencias actuales demandan.

Por otra parte, no podría entenderse la teoría del procedimiento penal sin tomar como punto de partida las teorías de la Ley Penal y del delito. En este orden, y para lograr un estudio minucioso de la disciplina, se hace necesario exponer las ideas en cursos monográficos, cambiando los temas en cada semestre.

10 y 11. *Estudio Monográfico de un delito*. Un estudio integral del Derecho Penal deberá comprender tanto la parte general como la especial. Ambos capítulos no son sino dos enfoques de un mismo objeto.

De aquí la necesidad de estudiar los delitos en particular, a base de aplicar la teoría general. Tal aplicación, necesaria para el correcto análisis de las figuras delictivas, permite descubrir, además, todas las relaciones existentes entre la figura concreta que se maneja y las figuras que tengan con ella elementos comunes. Ésta es la finalidad del curso monográfico: estudio integral de un delito y de sus puntos de contacto con todos los que tengan con él algunas conexiones. El penalista adquiere así un conocimiento verdaderamente integral de la disciplina.

El delito, objeto de estudio, será distinto en cada curso, con objeto de lograr una revisión total, de la legislación.

12. *Derecho Penitenciario: Definición*. Conjunto de normas jurídicas que tiene por objeto el regular la ejecución de la pena privativa de la libertad, desde el momento en que se convierte en ejecutivo el título que legitima la ejecución.

*Objeto*. El objeto del Derecho Penitenciario es regular todos los aspectos que hagan posible el cabal cumplimiento de las finalidades asignadas a la pena privativa de la libertad.

Es necesario sacar la materia penitenciaria del estado casi extra-legal en el que ha sido dejada.

*Programa condensado.* El Derecho Penitenciario estudia las normas jurídicas que regulan las condiciones de ejecución, la iniciación, modificación y extinción del vínculo punitivo, sujetos ejecutivos, tutela de los derechos de los condenados, funciones y reglamentos administrativos, finalidades de la ejecución y modalidades para realizarla.

Además de los puntos anotados, también los antecedentes jurídicos, la codificación, principales ordenamientos vigentes en materia de ejecución de penas, libertad condicional, libertad preparatoria, regímenes especiales y otras penas.

13. *Criminología: Definición.* Ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural, de las conductas antisociales. Objeto. El objeto de la Criminología es el estudio completo antropológico y sociológico del hombre, titular de las conductas antisociales, con miras a aplicar los progresos de la ciencia en la lucha contra estas conductas. Sinopsis. En este curso se estudian los hechos antisociales y a) hombre que los comete como unidad biopsicosocial. Las ciencias que componen la Criminología son; la Antropología Criminal, la Psicología Criminal, la Biología Criminal, la Sociología Criminal y las Disciplinas Penitenciarias (la Criminalística y la Medicina Legal se ven en cursos aparte). Además, nos auxilian la Psiquiatría Forense y la Estadística Criminal. Todas estas materias son objeto de un estudio sintético durante el curso.

En el curso de Licenciatura deben estudiarse los antecedentes y la historia de la Criminología, así como sus principales direcciones y escuelas. En el curso del Doctorado, estos aspectos serán tratados brevemente, para no hacer de la materia una repetición: pero no pueden excluirse, por ser aún la Criminología materia optativa en el plan de estudios actual. Programa condensado. Historia y evolución. Métodos en Criminología. Los factores criminógenos. Las causas de la criminalidad (biológicas, geofísicas, psicológicas, psicopatológicas, sociales y tóxicas). Clasificación de los delincuentes. Delincuen-

cia de menores La delincuencia asociada. Conductas antisociales no consideradas como delito. La prevención del delito. Pronóstico de la delincuencia. Criminología aplicada a algunos delitos.

14. *Penología: Definición.* Es el estudio de los diversos medios de represión y prevención del delito (penas y medidas de seguridad), de sus métodos de aplicación y de la actuación postpenitenciaria. Objeto. La penología es una ciencia de naturaleza esencialmente práctica, estudia las cuestiones relacionadas con la ejecución penal desde un punto de vista científico y objetivo. Sinopsis. La Penología estudia las diferentes penas y medidas de seguridad, su eficacia, su finalidad y su razón de ser. En un sentido más moderno, se dirige a la prevención del delito por medio de la pena, y en caso de comisión de un delito, el tratamiento y readaptación del delincuente. La Fenología es al Derecho Penitenciario y al Derecho Ejecutivo Penal lo que la Criminología al Derecho Penal. *Programa- Condensado.* Historia de la pena. Los diversos tipos de penas. Las medidas de seguridad. Las penas pecuniarias. Las penas privativas de la libertad. La pena de muerte. La prisión. Sistemas penitenciarios. Las medidas de readaptación. La clasificación del delincuente, diversos estudios. Actividades penitenciarias. El personal penitenciario. Principales problemas (homosexualidad, drogas, etcétera). Hospitales penitenciarios psiquiátricos.

15. *Garantías y Amparo en Materia Penal.* Tomando en cuenta el sistema jurídico mexicano, se considera de utilidad introducir un curso referente al juicio de amparo, enfocado específicamente a la materia penal. La teoría y la dinámica del juicio de amparo es tema siempre de utilidad. Su estudio y su operancia de acuerdo con nuestra organización constitucional, cobra mayor interés cuando su planeamiento y desarrollo se lleva a cabo doctrinaria y prácticamente: de esa manera, se tiene una clara conciencia de su utilidad dentro de un sistema jurídico como el nuestro.

16. *Criminalística: Definición.* Conjunto de procedimientos aplicables a la búsqueda, descubrimiento y verificación científica del delito y del presunto responsable de éste. Objeto. Es la comprobación científica del cómo, cuándo, dónde y con qué del delito o hecho antisocial, para poder descubrir el quién. Posteriormente, la Criminología Clínica explicará el porqué y para qué de la conducta criminal. Sinopsis. En este curso se estudia la aplicación práctica de los conocimientos científicos actuales al servicio de la justicia penal. No puede limitarse a un número determinado de ciencias, pero sí pueden citarse como las principales: La Química, la Física, la Biología, los conocimientos de Medicina, la Documentoscopia, la Fotografía, etcétera. Programa Condensado. Identificación Criminal. Dactiloscopia. Indicios (huellas, manchas, objetos). Documentoscopia. Falsificación. Armas y explosivos. Drogas, microscopía y fotografía. Métodos criminales.

17. *Curso Superior de Economía: Determinantes Generales del curso.* El estudiante de la rama de Finanzas Públicas debe terminar sus estudios con un amplio conocimiento de la Teoría Económica, para poder aplicarla a los problemas específicos que se le presentarán al tratar de resolver las intrincadas manifestaciones y desviaciones que surgen en el total de nuestra i economía.

El estudiante de Finanzas Públicas debe acostumbrarse a observar los problemas económicos en su totalidad (el concepto de los grandes agregados), como si formara parte de un gobierno, cuyas decisiones van a afectar a grandes grupos sociales o a todos los integrantes de la nación.

Este curso superior estudiará en forma general todos los temas, pero siempre se tendrá en cuenta que existen otras materias concurrentes o seriadas que completarán los conocimientos, tales como: Impuesto sobre la Renta (en su parte económica), Política Financiera Pública (intervención del Estado en la vida económica), Legislación del Comercio Exterior (en: relaciones económicas internacionales),

impuestos a la producción y al consumo, la moneda y política monetaria, teoría del crédito público, teoría del presupuesto y teoría de la producción y el ingreso nacional (contabilidad nacional.)

### *Programa*

- I. Las proposiciones fundamentales de la teoría económica estática. La conducta del consumidor en el mercado y la conducta del productor en el mercado de compra y en el de venta. Las leyes; fundamentales de la Economía (3 horas).
- II. El cambio de una economía estática a una economía dinámica, Las limitaciones en el estudio de esta última.
- III. Las funciones determinantes en el sistema económico: las funciones del consumo y del ahorro, la de la inversión; el principio del multiplicador y del acelerador; la distribución del ingreso y el consumo.
- IV. La formación del Producto Nacional:
  1. Aportaciones de los conceptos enunciados en el apartado anterior.
  2. La tasa de interés y el Ingreso Nacional.
  3. Costos y ganancias.
  4. El papel del Estado.
- V. Ingreso, producción y precios.
  1. La corriente del ingreso y el nivel general de precios.
  2. Elasticidad del ingreso y elasticidad de los precios en diferentes industrias.
  3. La desviación de la demanda.
  4. La desviación del ingreso y su efecto en la oferta.
  5. Monopolio y competencia monopolística.
  6. La tendencia al empleo total.
  7. La planeación vs. el ajuste automático en el mercado libre.
- VI. Las decisiones de política económica por el Estado.
  1. Las decisiones del Estado sobre la economía total.
  2. Las decisiones del Estado sobre varios grupos productores.

3. Las decisiones del Estado sobre otros sectores de la población.

18. *Impuesto sobre la Renta*. Por el contenido de la materia requiere un conocimiento tanto del aspecto jurídico como del económico. Tenemos como antecedentes en la Licenciatura el estudio general de los impuestos en el 1er. Curso de Economía, una parte histórica en el 2o. Curso y a veces, en quienes toman la materia optativa de Derecho Fiscal, un conocimiento más amplio.

Como se ve, la preparación de quienes buscan la especialización es muy reducida y por ello se ha sugerido en los temas para formular el programa, que se haga un estudio más profundo de los principios jurídicos y económicos de los impuestos en general (temas que se tratarían en la primera parte del curso), y después los mismos aspectos, pero reducidos específicamente al Impuesto sobre la Renta.

Esto reduciría el programa de Curso Superior de Economía, en la parte correspondiente a impuestos, que de todas maneras no hubiera tenido la amplitud necesaria en los estudios derivados.

El estudiar con profundidad la teoría de los impuestos no beneficia tan sólo en el estudio del Impuesto sobre la Renta, sino también todos los otros cursos que tratan de la materia impositiva en particular: impuestos a! gasto, impuesto a la producción, impuesto al valor agregado, etcétera.

Por la importancia que este impuesto tiene, y que seguirá adquiriendo, es tal vez aconsejable aumentar al temario adjunto, una ficha que trate de la parte comparativa con otros países.

### *Programa*

1. Teoría General de los Impuestos.

Definición.

Naturaleza.

Principios fundamentales.

Las teorías jurídicas.

Las teorías económicas.

2. El fundamento político y legal de los impuestos. Constitucional. Normas secundarias. Reglamentos.
3. Los sujetos activo y pasivo.
4. Clasificación.
5. Fines y efectos de los impuestos.
6. El Impuesto sobre la Renta en particulares.
7. Antecedentes. Naturaleza Justificación. Teoría del impuesto. Sistemas diferentes.
8. Estructura. Impuesto personal. Impuesto global de las personas. Impuesto sobre productos de capital. Impuesto sobre las empresas. Impuesto de las asociaciones. Sobre sociedades civiles y los fondos de reserva.
9. La economía del impuesto. Cálculos de recaudación. Incidencia del impuesto. Tendencias y profesiones.
10. Sistemas comparados. El sistema en otros países desarrollados y en vías de desarrollo. El impuesto único.

19. *Teoría General de la Tributación* (Código Fiscal). En el anteproyecto de la especialización de Finanzas Públicas, esta materia figuró con el título de Código Fiscal (con excepción de delitos fiscales). Al considerar como substituía la materia Teoría General de la Tributación, se entiende que se amplían los temas que se tratarán en clase. Había sugerido en las determinantes de la materia Impuesto sobre la Renta un estudio previo, tanto jurídico como económico, de los principios de la tributación, con base en los conceptos allí dados. Ahora, con esta modificación, hay que decidir si todos los principios tanto jurídicos como económicos serían materia de estudio de la clase de, Teoría General de la Tributación o si tan sólo se estudiarán en esa clase los principios de carácter jurídico. Se estima preferible una división de principios para que se estudien los jurídicos en la clase de Teoría General de la Tributación (jurídica) y que los principios económicos sean antecedentes en la clase de Impuesto sobre la Renta.

Esta división tiene la ventaja de aprovechar las primeras clases en ambas materias en el conocimiento de los principios y entrar en fechas más tempranas en el estudio propio de ellas.

Se estudiarán en ésta, el Código Fiscal en vigor y sus antecedentes y los tribunales, así como la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, recursos y procedimientos.

### *Programa*

1. Actividad financiera del Estado. Necesidades públicas. Contribuciones, características. Impuestos, características.
2. Teoría general de los impuestos: Su aspecto jurídico. Repartición del gasto público. El servicio público. Repartición del costo del servicio público.
3. Los principios jurídicos. La teoría del sacrificio. La teoría de la equivalencia. La teoría del capital nacional, etcétera.
4. Sistema de distribución real del impuesto.
5. Sistema de distribución nacional del impuesto.
6. Las rentas ordinarias y las superventas.
7. La reglamentación jurídica. Las leyes fiscales (federales y del Distrito Federal). Los tribunales fiscales, capacidad, competencia, etcétera. Recursos y procedimiento. Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal.
8. La doble tributación internacional: El problema de la concurrencia.

20. *Legislación Aduanera*: El Código Aduanero. Los sistemas de tarifas aduaneras. Análisis de los diversos tipos de tarifas aduanales. Los problemas aduanales del mercado común centroamericano y del mercado común latinoamericano. Los problemas aduanales en el mercado común europeo. Convenciones aduanales europeas.

21. *Política Financiera Pública*: (Intervención del Estado en la vida económica) Determinantes generales del curso. El Estado actual es intervencionista. En menor o mayor capacidad interviene, ya sea para equilibrar la economía o para acelerar el crecimiento.



Esta intervención la encauza principalmente por métodos financieros (en los países de economía de mercado), ya sea admitiendo la cooperación de los particulares o actuando como sustituto y a veces como competidor en el proceso económico.

El curso debe poner énfasis en la actuación del Estado como inversionista y en los aspectos de control y planeación del sistema, ya que en dos cursos por separado: La Moneda y Política Monetaria y Teoría del Crédito Público, se estudian los aspectos financieros.

Los estudios jurídicos sobre el intervencionismo de Estado han sido numerosos en nuestro país, pero aun cuando han llegado a formularse proposiciones concretas en el cuerpo legislativo para la reforma constitucional y leyes secundarias, no se ha logrado una clara enunciación de los principios jurídicos. El plan de estudios de esta materia tiene en primer lugar que analizar las bases jurídicas constitucionales y las leyes que de ellas se han derivado, para que el Estado realice las funciones antes mencionadas. Enseguida tiene que formular los cambios adecuados a dicho funcionamiento.

La segunda parte del curso debe dar a conocer el papel del Estado como empresario, tanto en las empresas llamadas nacionales cuanto en las de participación estatal.

Tiene que enseñar las funciones del Estado como inversionista en las obras públicas y en las de infraestructura a que se ha abocado por falta de interés particular.

La tercera parte del curso debe dedicarse a los problemas que cada vez se consideran más urgentes en los países en desarrollo, tales como los de la planeación y planificación de la economía.

### *Programa*

1. El liberalismo económico como oposición al intervencionismo del Estado. Sus principios y su inclusión en las Constituciones y en particular en nuestra Carta Magna.

2. Las modalidades constitucionales incluidas en la Constitución Mexicana de 1917, que se consideran como modificaciones al principio liberalista. Análisis de los artículos 27 y 123 de la Constitución.

3. El artículo 28 Constitucional. Antecedentes, modificaciones y su actual interpretación. Críticas.

4. El principio intervencionista. Su análisis desde el punto de vista histórico. Alcance y comparación de los diferentes sistemas.

5. El intervencionismo del Estado Mexicano en la economía, proyección y tendencias. El problema político y jurídico.

6. El Estado mexicano como empresario. Empresas nacionales. Empresas descentralizadas. De participación estatal.

7. El Estado como director y controlador de la economía. Su papel en el desarrollo económico. Conceptos. Desarrollo, crecimiento. El sector privado y la iniciativa privada. El sector público y el concepto de Estado.

8. El papel del Estado en los ciclos económicos. Defectos y ventajas de la iniciativa privada. Defectos y ventajas de la iniciativa pública. La unidad del proceso económico.

9. El desarrollo económico y la planeación. Los mecanismos del mercado y la programación. Cómo enfrentar los problemas del desarrollo. El plan, la planeación y la programación.

22. *Impuestos a la Producción y al Consumo*: Determinantes generales del curso. Hay que considerar que el título de este curso impone la limitación de estudiar sólo los impuestos que caen dentro del rubro y que otros impuestos, así como derechos, productos y aprovechamientos no se verían en ninguna otra de las clases de la especialidad (con excepción tal vez de los impuestos arancelarios).

No se estima que las otras fuentes de percepción de ingreso merezcan por sí solas un curso adicional, por lo que se incluyen en los temas para el programa de esta materia.

Tenemos que relacionar estos estudios con el programa propuesto para el curso de Impuesto sobre la Renta, en el que se incluyó al principio un estudio general de los impuestos, como base del Impuesto sobre la Renta y de los demás estudios de impuestos que se verían en cursos subsecuentes.

El sistema impositivo de México es complicado y en ocasiones difícil de determinar la incidencia, ya sea sobre las utilidades de la producción o sobre la capacidad de consumo.

Hay que considerar en muchos casos el agravamiento del impuesto por las gabelas de los Estados y de los municipios.

Planteado en esta forma el curso resulta muy amplio, pero adquiere también uniformidad, por lo que debe plantearse en términos de estudio de los principios generales, así como de los resultados absolutos que van a gravar grandes núcleos de población. Se requiere un estudio estadístico de las diferentes fuentes de ingresos y de grupos de población, para poder hacer más justa la distribución de las cargas.

Por la importancia que tendrá en el futuro se le da énfasis al nuevo impuesto del valor agregado.

23. *Legislación del Comercio Exterior y Relaciones Económicas Internacionales: Determinantes generales del curso.* Es tradicional que los problemas del intercambio internacional de bienes, capitales y servicios ha sido motivo de una continua intervención y control de parte de los Estados.

Los sistemas que en otras épocas se concretaban especialmente en el intercambio de bienes, han ido ampliando su eficacia para ser en todos los países, en mayor o menor grado, pero siempre con la tendencia de establecer el equilibrio de sus economías, intervencionistas y reguladores del intercambio.

El curso propuesto tiene como fin mostrar la política internacional y económica de los países, principalmente México, el alcance de las restricciones y los resultados de estas.

En otros cursos como el Superior de Economía, Política Financiera Pública, Legislación Fiscal, Moneda y Política Monetaria, se dan conceptos que atañen a la Economía Internacional; pero en forma un tanto elemental y sin llegar a establecer una cohesión en todos los conocimientos, que permita comprender la importancia que tiene para el Estado esta parte de la Economía. Esto es lo que pretende el curso.

En el mundo actual y de importancia primaria para todos los países, desarrollados y subdesarrollados, se encuentra la política de importaciones y exportaciones, sus repercusiones tanto en el interior del país, como en el exterior, las necesidades de solicitud y préstamo de capitales, la creación cada vez más amplia de servicios y, sobre todo, el difícil equilibrio creado por las desigualdades en el resultado de la balanza de pagos. El problema de las divisas es ingente en todo el mundo y afecta al equilibrio del sistema monetario.

Todo esto ha conducido a los países a la creación de numerosos comités, organizaciones, conferencias de carácter mundial o regional, permanente o temporal, y la importancia de cada una de estas instituciones tiene que ser conocida por el financiero de Estado, para su mejor utilidad y aprovechamiento.

El temario parte de conceptos teóricos, que no deben tomar gran parte del tiempo en el curso, para luego precisar la importancia del problema en México. Los temas de la Balanza de Pagos se estudiarán en forma general, pero con base en los números de nuestros resultados. Igualmente, los temas del turismo, braceros y otros renglones invisibles. De importancia primaria es el análisis de las inversiones extranjeras, tanto públicas como privadas, su efecto en nuestra economía etcétera. Pueden estudiarse todos los organismos internacionales de carácter económico, o seleccionarse los que mayor importancia tengan para México. Desde luego los de carácter regional por dejarán de ser temas de estudio.

### *Programa*

1. Teoría económica del comercio internacional. Las ventajas del intercambio internacional. Los precios relativos. Importancia de la igualdad en los precios. La relación de intercambio. Desequilibrios y consecuencias.

2. Libre cambio y proteccionismo.

3. El juego del comercio internacional. La Balanza de Comercio y la Balanza de Pagos. Su integración. Resultados en México.

4. Los desequilibrios externos e internos. Formas de reducirlos o evitarlos. El papel de los impuestos aduaneros. La política fiscal y la política monetaria. Otras formas de control. Contingentes y cuotas.

5. Los tipos de cambio. Sistemas. Controles. Devaluación y deflación. Inflación. Revalidación.

6. Conceptos jurídicos en las relaciones económicas internacionales.

7. Los acuerdos internacionales sobre intercambio de bienes, servicios, moneda y trabajadores. Los convenios y los tratados. La forma bilateral y la multilateral.

8. Los organismos económicos internacionales. El Fondo Monetario Internacional. El BID. El Banco de Reconstrucción y Fomento, etcétera, con preferencia los que se refieren a América Latina. La CEPAL. La ayuda para el progreso.

9. Las organizaciones multinacionales. La empresa multinacional privada. Los mercados comunes, en Europa, en Centroamérica y en América Latina.

24. *Derecho Fiscal Penal*: Los delitos en materia fiscal. Estudios especiales del contrabando. El delito de fraude al FISCO La violación de sellos. Los diversos aspectos de evasión fiscal y métodos para combatirla. Los demás delitos mencionados en la Legislación Fiscal Federal y Local.

25. *La Moneda y Política Monetaria*: Determinantes generales del curso. En el sistema de economía de mercado, la moneda ha dejado de tener las características clásicas limitadas, para ampliar su papel como una de las formas más potentes de intervención del Estado en la economía.

El Estado ha encontrado que, mediante el manejo de los signos monetarios, le es posible ejercer controles, ampliar o frenar el desarrollo, encauzar la economía, pero por lo mismo que es un instrumento poderoso, es necesario una aplicación muy cautelosa y metódica, ya que en muchas ocasiones los resultados esperados son impredecibles y en otras se les escapan a las autoridades monetarias las fuerzas de control y sistematización.

En este curso se darán por conocidas las nociones preliminares, los sistemas monetarios y las teorías del valor de la moneda (ya estudiados en el Curso Superior de Economía), para centrarse en el conocimiento de la aplicación de medidas monetarias dictadas por el Estado. Será necesario inducir al alumno al estudio de los ciclos económicos y especialmente a los que los explican en términos de dinero.

En el estudio de la política monetaria, se estudian los objetivos de la política, los órganos a través de los cauces se llevan a cabo, los instrumentos que se usan y por último los resultados que se obtienen o las formas de previsión de éstos. Nos encontramos aquí con la función más importante de estudio en esta especialización de Finanzas Públicas, el papel que juega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y las otras autoridades: Banco de México, S. A., etcétera.

Se ha programado en este cuarto semestre otra materia afín, Teoría del Crédito Público, que como se ve en esta exposición parte del momento en que se estudian los problemas de créditos señalados en el párrafo anterior. Hay que resolver si es posible dar ante-

rrioridad en el calendario a la materia Moneda y Política Monetaria para establecer la serie con la de Teoría del Crédito Público, cuya extensión y fines damos por separado.

### *Programa*

1. Importancia del dinero en el proceso económico. Sus funciones. Su influencia. Cambios en su valor (números índices). Objeto y campo de acción de la teoría cuantitativa.

2. Principios generales de la teoría cuantitativa.

3. Los ingresos y los gastos. La demanda monetaria. La inversión y la demanda monetaria. Teoría del multiplicador. Efectos. Principio de aceleración. El multiplicador dinámico.

4. El ciclo económico. Papel del Estado en el proceso nivelador. Las etapas del ciclo.

5. Objetivos de la política monetaria. Estabilización. Precios. Cantidad de dinero. Producción. Métodos y medidas de control.

6. El papel de las autoridades monetarias. Secretaría de Hacienda y C. P. Banco de México, S. A.

26. *Teoría del Crédito Público: Determinantes generales del curso.* Hicimos notar en las determinantes del curso de La Moneda y Política Monetaria, que este curso de Teoría del Crédito Público era una secuencia y que por ello debería establecerse como materia seriada, ya que su desarrollo implica un conocimiento anterior de los aspectos monetarios.

La acción del Estado al través de las instituciones reguladoras y controladoras del sistema monetario y del crédito, abarca un gran campo que si es cierto que se estudió en Política Monetaria requiere un estudio más a fondo sobre los mecanismos del Crédito, tanto nacional como internacional.

El papel que juega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria, es capital para poder entender sus efectos sobre el crédito privado y el crédito público.

Las funciones del Banco Central son múltiples y por ello hay que conocer su fuerza como Banco de bancos, como director del crédito privado y como agente del Estado en el crédito público.

Con base en lo anterior se inicia el estudio de cada una de las instituciones nacionales de crédito y su finalidad específica, desde las muy amplias que se le han otorgado a la Nacional Financiera, hasta las más restringidas de los bancos nominados por su específica finalidad.

En el aspecto internacional el crédito mexicano cobra cada vez mayor volumen, que requiere conocerse en todas las transacciones internacionales y los tipos de cambio (ya estudiados); pero ahora con mayor insistencia en los convenios y contratos y los emplásticosflotados en el extranjero.

Por último, tiene que analizarse la cooperación monetaria internacional, los acuerdos y las instituciones que con tal carácter se han fundado para resolver estos problemas.

### *Programa*

1. Lo que debe entenderse como crédito público y su diferenciación con el crédito privado. Su alcance. El alcance constitucional y legal.
2. El papel de la Secretaría de Hacienda en el funcionamiento del crédito público.
3. El papel de la Secretaría de la Presidencia en la formulación de las directrices y los programas.
4. El papel del Banco de México. Sus funciones.
5. La Comisión Nacional Bancaria en el Crédito Público.
6. Las fuentes de financiamiento. Nacional Financiera.
7. Bancos Nacionales y su diferencia con la banca privada.
8. Estudio de cada una de las instituciones: Banco de Crédito Agrícola. Banco Nacional de Comercio Exterior, Banco Cinematográfico, etcétera.



9. El Banco de México, como banquero internacional. Su relación con las instituciones internacionales: Fondo Monetario, BID, BIRF, ALPRO, etcétera.

10. Hacia una nacionalización del sistema bancario.

27. *Derecho del Presupuesto*: Las normas fundamentales del presupuesto. Política presupuestaria. Explicaciones de las normas contenidas en él, y su comparación con las de otros países que se consideran tipo.

28. *Contabilidad Nacional: Teoría de la Producción al Ingreso Nacional: Determinantes generales del curso*. Desde hace años, al terminar la Segunda Guerra Mundial, las Naciones Unidas han tratado de impulsar la aplicación de los conocimientos de la contabilidad nacional en todos los países que carecían de esta estadística, principalmente en los países no desarrollados. En la actualidad, y gracias a ese organismo, se han generalizado su estudio y aplicación, con unidad en los sistemas, que ha sido de gran utilidad.

La contabilidad nacional es un instrumento de análisis indispensable para estudiar la producción nacional de bienes y servicios, el origen y destino de los bienes producidos, la distribución del ingreso y del gasto nacional, la formación de capital, la magnitud del ahorro nacional, la retribución de los factores productivos, la relación entre la inversión pública y la inversión privada y la incidencia del impuesto.

El Banco de México inició y desarrolló estos estudios, en su Departamento especializado, habiendo alcanzado un alto grado de certeza en los mismos, estudios que unidos a los que la iniciativa privada (especialmente bancos) también realizan, han permitido a los encargados de la política económica, realizar planes y estudios más apegados a la realidad y con un mayor conocimiento de las repercusiones. En la actualidad el gobierno, con base en estos conocimientos, está tratando de formar los planes y la planificación de la economía nacional como un todo (véase el plan de estudios de la materia Intervención Económica del Estado).

Los planes estatales buscan definir una política económica coordinada, aspirando sobre la base de los factores productivos de que dispone la economía entera, a obtener el resultado óptimo. La elección de este óptimo corresponde al campo de la política pura. En este curso el abogado aprenderá a valorar los resultados de las leyes que deben elaborarse y el alcance de las que están vigentes.

### *Programa*

1. La teoría económica de los agregados.  
Definiciones y funciones.
2. La contabilidad nacional.  
Sus fines.  
Producto nacional e ingreso nacional.  
Los métodos para obtener los resultados.
3. Producto e ingreso nacional.  
Delimitación.  
Productos intermedios y de uso final.  
Los cuatro conceptos fundamentales.  
Formación de tablas y gráficas.
4. Las cuentas nacionales.
5. Las cuentas monetarias.
6. La riqueza nacional.
7. Los números índices en relación con el producto y el ingreso nacionales. Términos reales y nominales.
8. Los datos en México, en diez años anteriores.
9. Los datos en el extranjero. Comparación.
10. El modelo insumo-producto.
11. La decisión en la política económica.  
29. *Legislación Tributaria Local y municipal*: Este curso comprenderá un estudio panorámico de las legislaciones tributarias locales y municipales.

30. *Reforma Agraria*: El fenómeno universal de redistribución periódica y explotación progresivamente racional de la tierra, se estudia tanto desde el punto de vista vertical o histórico como a partir del horizontal o comparativo, a través de los diversos sistemas utilizados y de las legislaciones que los implantaron. Para este curso se apunta, tan. sólo de manera indicativa, el estudio de la Reforma Agraria en la URSS, China y Cuba, comparativamente con la mexicana, o bien, e! de los temas que se relacionan a continuación:

1. Fuentes del Derecho Agrario. Tenencia de la tierra entre los pueblos prehispánicos. Sistema colonial.
2. Reforma Agraria Mexicana. Sus causas político-sociales. Consecuencias económicas, estudio comparatista con otros países.
3. Propiedad comunal. Sus antecedentes. Propiedad ejidal. Diferencias entre ambos sistemas. Propiedad privada. Propiedad colectiva y propiedad estadual.
4. El crédito Agrario. Sociedades de Crédito Ejidal. Explotaciones colectivas.

31. *Legislación Internacional del Trabajo*. Como ejemplo sugestión para un curso sistemático de la materia, se apuntan los temas siguientes:

1. Universalización de la legislación obrera. Exposición. Oficina General del Trabajo: Tratados y recomendaciones. Proyecto mexicano de nueva Ley Federal del Trabajo.
2. Concepto jurídico de proletariado y burguesía. La polaridad trabajador-patrón. Lumpenproletariado.
3. Ley Constitucional Mexicana del Trabajo (artículos 5o., cuarto, últimos párrafos y 123 incisos A de la Constitución). Reformas desde 1917. Involución ideológica, derechos patronales.
4. Concepto de salario: las prestaciones sociales como parte de él. La participación de utilidades. La gestión obrera.

32. *Seguridad Social*: 1. La Asistencia Social como deber aislado y como deber correlativo de un derecho. 2. Derecho Social; su concepto. Antecedentes ideológicos. Fundamentación económica. 3. Nueva sistemática de la Ciencia Jurídica: Derecho Privado, Público y Social. 4. El IMSS, el ISSTE. Asistencia y prevención Social. 5. Derecho Cooperativo. Derecho Social Internacional y Comparado. 6. El Seguro Social Mexicano. Las mutualidades: historia, naturaleza, organización y fundamentación. 7. La Seguridad Social Internacional. Seminario de Investigación, Cátedra Magistral o Sistema Mixto

33. *Clases Sociales*: Análisis histórico. Materialismo y Teoría Marxista. Concepto de Clase Sistema de Castas. Génesis del concepto de clase, en función de la estructura económica y social. Conciencia de clase, lógica de la conciencia de clase. Poder y orden social. Estamentos, castas, partidos. Concepto de sociedad. Clases sociales y nacionalismo. Estratificación y movilidad social.

### **Conferencias y Seminarios de Investigación**

34. *Procedimientos Agrarios*: Restitutorio. Dotatorio. Ampliatorio. Ampliatorio. Amparos Agrarios: de sujetos agrarios y de terratenientes. Registro Agrario Nacional. Sanciones. Tribunales Agrarios. Magistratura Agraria. Análisis crítico del Proyecto de Nuevo Código Agrario.

35. *Teoría del Proceso Laboral*: Técnica del proceso Jurídico. Sus principios. Su clasificación como Derecho Social (protector). 2. Técnica del proceso económico. Naturaleza y propósitos. 3. Jurisprudencia procesal. 4. Legislación comparada.

36. *Teoría de la Huelga*: 1. Antecedentes históricos. Justificación económica. 2. Fundamentación social y jurídica de la huelga. 3. Formas irregulares de la huelga. Sistemas legislativos. 4. Concepto y objeto de la huelga. Su naturaleza jurídica. Descripción. 5. Procedimiento en las huelgas. Calificación de la huelga ante la Ley Penal. 6. Improcedencia de la huelga en el colectivismo.

37. *Derecho Sindical*: Concepto de Derecho del Trabajo. Asistencia y prevención sociales. Vida y naturaleza. El sindicalismo. Autonomía y relaciones del Derecho Sindical. El corporativismo. Requisitos para la formación de sindicatos; Naturaleza jurídica; Registros de Asociaciones sindicales. El sindicato Patronal. Sindicatos Naciones; de Industria y de Empresa. El poder político del sindicato. Su función social.

38. *Medicina del Trabajo*: Riesgos Profesionales: Accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales: Técnica. Previsión. Seguridad.

**(Este curso será impartido por un Médico  
Cirujano especializado en la materia)**

39. *Derechos Especiales de Protección*: Legislación Indigenista. Legislación Inquilinaria. Legislación Familiar. Menores e Incapacitados. Otras legislaciones protectoras, excepto la obrera y la agraria. Concepto de debilidad social, cultural, mental, económica. Aspectos constitucionales de protección. Legislación proteccionista prehispánica. Estudio comparalista. Legislación internacional. Tráfico de esclavos y mujeres.

40. *Derecho Cooperativo*: Desarrollo histórico. Organización cooperativa internacional. Leyes mercantiles. Ley General de Sociedades Cooperativa. Cooperativas de consumo. Cooperativas de producción. Pedagogía del cooperativismo. Filosofía política de la organización cooperatista.

Recopilación bibliográfica de revistas especializadas, nacionales y extranjeras. Fichero. Investigación de Seminario.

41. *Derecho Burocrático*: Teoría del Estado-Patrono: El Proceso Burocrático. Ley Constitucional del Servicio Civil (artículo 123, sección B, de la Constitución) Antecedentes históricos: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado. El trabajador burocrático. Estudio comparatista del Derecho Burocrático. Legislación internacional. Burocratismo y burocracia.

42. Teoría del Acto Jurídico: Esta materia es básica no sólo para el privatista, sino para el jurista en general, cualquiera que sea su especialidad. Y es natural que así sea. Pues no hay fenómeno jurídico, cualquiera que sea la rama del Derecho en que se produzca y que como todo fenómeno tiene su causa y su oferto, que no se origine en un hecho jurídico o un acto de igual naturaleza (el hecho es el género y el acto su principalísima y fundamental especie, pero de tal modo fundamental que la teoría de éste, del acto, absorbe por completo a la de aquél, el hecho, en razón de lo cual la incoordinación —operación lógico-científica conceptuada ora— se hace con respecto al acto y no al hecho). Precisamente por tal relieve e importancia de la asignatura, e lo (pie se ha juzgado absolutamente indispensable su inclusión en el plan- de estudios de la especialización, de la maestría y del doctorado, tanto más cuanto que de ello permitirá abordarla con la profundidad que estos estudios requieren, y contemplarla y hasta ensayar la revisión de la moderna sistematización que de ella hacen quienes con más seriedad y mayor rigor científico se han ocupado de la misma en los últimos años: los alemanes y los italianos; pero sin desatender, naturalmente, a los juristas españoles, ni tampoco a los franceses, que, por cierto, hasta no hace mucho absorbieron casi por completo la atención de nuestros estudiosos del Derecho en ésta y otras materias.

#### *Programa*

1. El problema de la definición del acto jurídico.
2. Su ubicación histórica. Derecho Romano. Los Pancistas. León Duguit. El Derecho Positivo, actual y sus diversas posiciones.
3. Diversos sistemas de los códigos civiles: Mexicano, Suizo, Alemán y Francés.
4. El acto jurídico en relación con los hechos jurídicos.
5. Los elementos de existencia de los actos jurídicos.
6. Los elementos de validez de los actos jurídicos.
7. De las nulidades y de las inexistencias. Teorías.

8. La teoría general del acto jurídico y las diversas ramas del Derecho. Su proyección moderna en el Derecho Social.

43. *Sistemática del Derecho Privado*: Tampoco esta disciplina se imparte en la Licenciatura. Por ello y porque su conocimiento es del todo indispensable para quien metódica y científicamente emprenda estudios de Especialización, Maestría y Doctorado en Derecho Privado, se estima necesario incluirla en el plan respectivo, dado que ningún especialista en la materia puede ni debe ignorar los diferentes sistemas que en el mundo han sido, desde la Ley de las XII Tablas hasta nuestros días y entre cuyos sistemas destacan el clásico o romano- francés y el moderno o alemán, mismos que han hecho escuela y formado grupos: el romano- galo dentro del cual estamos encuadrados los mexicanos, y el germánico, respectivamente.

Además, la asignatura permitirá —lo que es de obvia importancia e innegable trascendencia— despertar las inquietudes del alumno en la con-plació exegética y también teórica de los diferentes sistemas legislativos y doctrinarios del Derecho Privado, con la finalidad de proponer —claro, fundamentándolos científicamente— nuevos planes y sistemas, pues cuestión de ésta que todavía está por resolverse en el campo de las legislaciones y de la doctrina, ya que la elaboración de un sistema es siempre tarea difícil por suponer un trabajo de síntesis, que no siempre es fácil. Y todo esto aparte, hay todavía algo que hace subir más la importancia del curso en forma incontrovertible: el inevitable y necesario enriquecimiento de la temática y la consiguiente modificación de la sistemática del Derecho Privado, concretamente del Civil, con motivo de los nuevos avances científicos en materia de trasplantes de órganos humanos y de inseminación artificial.

*Programa: Introducción:*

1. Las disciplinas jurídicas fundamentales. (Breve explicación de cada una de ellas: a) Filosofía de Derecho; b) Ciencia del Derecho; c) Teoría General del Derecho).

2. Las disciplinas jurídicas especiales. Su contemplación a la luz de la clásica distinción entre: a) Derecho Público, y b) Derecho Privado.
  3. El moderno agrupamiento de las disciplinas jurídicas bajo la nominación de Derecho Social.
  4. La Revolución Mexicana y las disciplinas jurídicas surgidas de ella.
  5. La problemática del Derecho Civil contemplada desde los ángulos del Derecho Público, del Privado y del Social.
  6. La temática del Derecho Privado y el caso especial del Internacional Privado.
  7. La Lógica y el Derecho.
  8. Conceptos metodológicos de ciencia, sistemas y teoría.
  9. Sistema, plan y programa.
  10. Sistema y técnica jurídicos.
  11. Plan legal o exegético y plan científico o teórico.
  12. Agrupamiento institucional y agrupamiento sistemático.
- II. La sistemática civilista en la historia y en el Derecho Comparado:
1. El plan clásico o romano-francés. Gayo y sus antecesores. Evolución posterior.
  2. El Código de Derecho Canónico.
  3. Las principales obras legislativas del siglo XIX del grupo francés.
  4. El plan moderno o alemán. Sus orígenes. Saigny.
  5. Los principales códigos modernos del grupo germánico.
  6. El Código Italiano de 1942 y el nuevo Portugués.
- III. La Sistemática del Derecho Civil en Nuestra Patria:
1. El Código Civil de Oaxaca de 1827-28, el de Veracruz de 1869 y los dos libros del Código del Imperio de Maximiliano, de 1866.
  2. Los códigos de 1870, 1884 y 1928.



3. La sistemática del Derecho Civil y la enseñanza de este Derecho en nuestro país. Necesidad de una reforma.

IV. Ensayo de una Nueva Sistemática del Derecho Civil:

1. Proyecto de Código Civil para el Estado de Morelos, formulado en 1944 por el doctor Raúl Ortiz Urquidi.
2. Plan exegético y plan teórico de éste.
3. La parte general. Su temática.
4. Las partes especiales.
5. Criterio personal del profesor del curso respecto al enriquecimiento de la temática y a la consiguiente modificación de la sistemática del Derecho Civil, con motivo de los nuevos avances científicos en materia de trasplantes de órganos humanos y de inseminación artificial.

44. Obligaciones, Bienes y Derechos Reales: Ya se dijo en la fundamentación general que la teoría General de las Obligaciones, al igual que la materia Problemas Procesales en el Derecho Privado, constituye el punto de ineluctable coincidencia de las ramas fundamentales del Derecho Privado: el Derecho Civil y el Derecho Mercantil. Esta sola circunstancia justifica su inclusión en la temática general —semestre inicial— del presente plan de estudios, pues da oportunidad al profesor de plantear y a los alumnos de resolver, con base en argumentos científicos serios y fundados, el palpitante problema que tanto ha apasionado a los privatistas sobre si es posible o no la unificación de ambos derechos, Civil y Mercantil, en uno solo, como ya lo ha hecho Italia en su Código de 1942, o si deben seguir separados, como lo hacemos nosotros en nuestra legislación vigente. Pero esto aparte, es tan rica la temática de la asignatura, que siempre dará oportunidad al profesor de explicar monográficamente temas que interesen por igual a civilistas y mercantilistas; verbigracia, la teoría de la causa; el tema de si la declaración unilateral de la voluntad es fuente general o especial de obligaciones civiles y mercantiles; la responsabilidad por incumplimiento del contrato; el pacto comisorio; la cláusula rebus; etcétera. Por otra

parte, son tan importantes y trascendentales los problemas de esta disciplina que, por ejemplo, el relativo al derecho real de propiedad, dará ocasión de adentrarse en su estudio y consideración, desde que comunalmente surgió en la prehistoria, hasta nuestros días en que es individual, privado y perpetuo, sin dejar de considerar, claro, su concepto socialista, y lo que es más importante: el concepto de función social, inspirador de nuestra actual legislación en la materia.

*Programa:*

1. Fuentes de las obligaciones. Estudio monográfico por Derecho Comparado de una fuente en especial (contrato. Declaración unilateral de voluntad. Enriquecimiento ¡legítimo, gestión de negocios, hechos ilícitos, responsabilidad objetiva, hechos materiales).
2. Estudio de una de las clasificaciones de los bienes (tema monográfico sobre muebles o inmuebles) por Derecho Comparado.
3. Estudio monográfico por Derecho Comparado de un Derecho Real.

45. *Problemas Procesales en. el Derecho Privado:* En razón de la coincidencia a que acabamos de aludir en el apartado anterior, en relación a esta materia, resulta también indiscutible la justificación de su inclusión en la temática general —semestre inicial— del plan que se comenta, ya que dará también oportunidad de plantear, discutir y proponer soluciones en la clase, acerca de si es posible o no lograr la unificación de ambos derechos, Civil y Mercantil, en el aspecto meramente procesal de los mismos; todo también sin perjuicio de los estudios monográficos que al respecto se emprendan con relación a dichos problemas procesales básicos.

*Programa (Derecho Comparado)*

- |                      |                             |
|----------------------|-----------------------------|
| 1. Improcedencia     | 1. Términos y plazos        |
| 2. Sobreseimiento    | 2. Medios de comunicación   |
| 3. Preclusión o bien | 3. Capacidad procesal       |
| 4. Caducidad         | 4. Autor, partes y terceros |
| 5. Prescripción      | 5. Resoluciones judiciales  |

46. *Derecho de Familia y Sucesiones* (Temas monográficos en la Historia y el Derecho Comparado). Es tan vasta la temática relativa, que semestralmente permitirá el cambio de tema sin repetir uno solo en muchos semestres y en muchos años. Por ejemplo, el matrimonio, que nada más contemplado desde el punto de vista del Derecho Comparado, da oportunidad de cotejar la institución en los dos pueblos que actualmente están a la cabeza de las dos grandes corrientes político-económicas de la humanidad: los Estados Unidos de Norteamérica, en los que en 22 de sus Estados, con Nueva York a la cabeza, tienen el matrimonio de common law y la URSS, que en su Código de la Familia de 1926 (el primer código soviético, el de 1918, no hizo más que laicizar el matrimonio) estableció un matrimonio similar al de common law, superado, sin embargo, por el nuestro de Tamaulipas de 1942 que permitía libremente la unión, pero no libremente la desunión. Y Cuba, con su llamado “matrimonio anómalo”, también meramente consensual. Y conste que no la Cuba de Fidel Castro, sino la de 1940. Y Guatemala, que siendo presidente Arévalo trasladó este matrimonio a su territorio. Y Dolivia, etcétera.

*Programa* (Derecho Comparado. URSS, EUA, Italia, Alemania, China)

1. La persona y la personalidad.
2. Los atributos de la persona. Derecho Comparado y posición de las Naciones Unidas.
3. Dialéctica del Derecho de Familia actual. Su proyección futura.
4. Desvinculación del Derecho de Familia de los cánones tradicionales.
5. Filiación. Uniones sexuales jurídicas y ajurídicas. Divorcio. Representación.
6. Las sucesiones La libre testamentifacción. La Legítima forzosa y su nueva base: la dependencia económica.

47. *Contratos*. También es vastísimo el temario, lo cual permite que los cursos monográficos respectivos no se repitan por años. Pero hay que poner especial énfasis en que se dará preferencia a contratos innominados que la vida moderna ha producido y seguramente que seguirá produciendo, como el derecho de apartado en el espectáculo de los toros, o la “venta por 99 años” de los palcos y plateas del Estadio Azteca, etcétera.

*Programa* (Estudio monográfico)

1. El mandato. Definición.
2. Elementos de existencia.
3. Elementos de validez
4. Ubicación del mismo dentro de la clasificación general de los contratos.
5. Obligaciones y derechos del mandante.
6. Obligaciones y derechos del mandatario.
7. Clases de mandatos.
8. El mandato en Derecho Comparado y en el Código Civil de 1928 para el Distrito y Territorios Federales.

o bien

1. El mutuo. Definición.
2. Mutuo simple y mutuo con interés.
3. Mutuo con garantía: fianza, prenda, hipoteca.
4. Mutuo bancario. Características.
5. Obligaciones y derechos del mutuante y del mutuario.
6. El mutuo en derecho comparado.

48. *Sociedades*: Aquí también, aunque no con la vastedad del curso anterior, es permitida la diversidad de cursos monográficos. Sólo que se dará especial importancia a problemas societarios palpantes, como el de las sociedades unipersonales, el de las sociedades de hecho y aun el siempre apasionante tema de si el régimen patrimonial de sociedad conyugal es en realidad una auténtica sociedad o si sólo tiene de ésta el nombre.

*Programa:* La personalidad jurídica de las sociedades mercantiles: Su historia. Repercusión de la institución de la personalidad sobre las instituciones jurídicas medievales.

La personalidad como creación del ordenamiento jurídico. Personalidad nacionalidad La personalidad de las sociedades en el Derecho Latinoamericano La personalidad jurídica de las sociedades mercantiles como institución central en la estructura jurídica del sistema capitalista. Situación actual de la institución. Su proyección hacia el futuro.

### *Notas*

1. Se proyecta el desarrollo del tema en un semestre de aproximadamente cuarenta sesiones de exposición, diálogos e investigación.

2. En el semestre siguiente deberá atacarse otro tema, por ejemplo: "Las acciones de las sociedades anónimas."

3. Se anotará una bibliografía general y otra monográfica específica, para la realización de investigaciones sobre los diversos subtemas,

4. El alumno deberá elaborar, como consecuencia de sus investigaciones, un trabajo sobre alguno de los subtemas tratados.

49. *Operaciones de Crédito* (Estudio monográfico): Los créditos refaccionarios. Características.

1. Análisis histórico. Su origen.
2. Importancia moderna de los créditos refaccionarios.
3. Especies de créditos refaccionarios.
4. Tratamiento en la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito mexicana y otras leyes. Estudio comparado
5. Peculiaridades en el Derecho mexicano, especialmente en materia agraria.
6. Los créditos refaccionarios en los bancos de crédito.
7. Créditos refaccionarios para cooperativas.
8. Créditos refaccionarios extranjeros.

o bien

El *fideicomiso*. Características.

1. Estudio vertical (histórico) y horizontal (comparado).
2. Las partes: Fideicomitente, fiduciario y fideicomisario. Derechos y obligaciones.
3. El patrimonio de afectación.
4. El artículo 27 constitucional y el fideicomiso.
5. Requisitos para la concesión de operaciones fiduciarias.

50. *Derecho Notarial y Registral*: Introducción: Exposición del programa. Método.

I. La forma del negocio jurídico.

II El Derecho Notarial.

III. El notario.

IV. El instrumento

1. *Antecedentes Históricos del Derecho Registral*

Diferentes sistemas registrales. Sistema australiano (Acta Torrens). Sistema alemán y suizo. Sistema francés. Sistema español. Sistema mexicano.

2. *Contenido del Derecho Registral*. Sus denominaciones. Sus relaciones con el Derecho Civil y con el Derecho Notarial. Distinción de los bienes y sus reflejos en el Derecho Registral. El Derecho Real y el Derecho personal en relación con el Registro. Naturaleza y finalidad de esta Institución.

3. *Los principios registrales*. Principio de publicidad. Principio de inscripción. Principio de especialidad. Principio de consentimiento, Principio de rogación. Principio de tracto sucesivo. Principio de prioridad o prelación. Principio de legalidad. Valor y efectos de la inscripción. El problema del tercero registral.

4. *Procedimiento registral*. La inmatriculación. Calificación registral: ms alcances y recursos. Denegación de la inscripción. Inscripciones principales. Inscripciones preventivas. Anotaciones. Forma de llevar el registro. Ratificación ante el registro. Rectificación de los asientos registrales. Legitimación y apariencia jurídica.

5. *Estructura orgánica del registro.*

51. *Derecho marítimo:* Primer tema: Los espacios marítimos: a) El espacio marítimo acuático (aguas interiores, mar territorial, alta mar); b) los espacios marítimos terrestres (zonas federales, plataforma continental, lecho del mar territorial, lecho de la alta mar); c) el espacio marítimo aéreo; d) problemas de los espacios marítimos mexicanos.

*Segundo Tema:* El transporte marítimo. a) Venta CIF; b) Venta FOV o LAB; c) Venta FAS; d) Venta CE; e) su historia; f) su importancia en el comercio internacional; g) su tratamiento en la Ley de Navegación y comercio marítimos,

*Notas*

1. Se indican tres temas, porque no siendo la materia obligatoria en la Licenciatura en Derecho, conviene, sin gran sacrificio de la profundidad, ampliar lo más posible la temática.

2. Los temas variarán en semestres subsiguientes

3. Se proyecta un curso de 10 sesiones, para exposición, diálogo e investigación.

4. Se indicará una amplia bibliografía general y una bibliografía específica sobre cada subtema.

5. Los alumnos deberán formular, como fruto de su investigación, un trabajo sobre alguno de los subtemas tratados.

52. *Instituciones de Crédito:* Estatales y Privadas. Su objeto y política, en las más recientes.

- Banco de México, S. A.
- Nacional Financiera, S. A.
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A.
- Hipotecaria Bancomer, S. A.

53. *Quiebras y Suspensión de Pagos:* 1. El fideicomiso en la quiebra. 2. El patrimonio de la sociedad conyugal en la Quiebra. 3. El sentido moderno de la Empresa en la Quiebra. 4. Naturaleza jurídica de la sindicatura. 5. Concurrencia del fenómeno jurídico y del fenómeno

económico en la quiebra. 6. Teoría general del patrimonio y los patrimonios separados en la quiebra. 7. Concurso de Instituciones de crédito privilegiadas en la quiebra.

54. *Estructura Política del Estado*: La materia Estructura Política del Estado se desarrollará sobre un programa de hasta cinco temas selectos, que deberán cambiar cada curso, como los siguientes:

1. Democracia y autocracia: su valoración. Personalismo y transpersonalismo. La idea de la participación. Idealidad de los tipos. El ideal democrático. Noción de soberanía.

2. Formas de Estado. Tripartición aristotélica. Bipartición de Macchiavello. Estados simples y compuestos. Uniones de Estados.

3. Constitución en sentido material: fuente de creación de normas jurídicas. Constitución en sentido formal: documento solemne. Constitución positiva: Derecho Político consuetudinario.

4. Naturaleza del Derecho Constitucional: las partes del juicio. La norma jurídica como juicio hipotético. Estructura lógica del Derecho. Creación y aplicación del Derecho.

5. Liberalismo-socialismo-tecnocracia: los contenidos jurídicos, Forma y substancia. Realidad e ideología. Los valores como ideas.

55. 56 y 57. *Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial*: Les fines del Estado. La política como técnica. Los cursos relativos al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial en el Derecho Comparado, deben comprender un estudio de la organización y funcionamiento de estos poderes en países tipos por diversa organización, tales como los Estados Unidos, Inglaterra, la URSS, Francia, comparando dichas instituciones con las similares del Estado Mexicano, haciendo resaltar aquellos aspectos que puedan resultar de mayor aprovechamiento para nuestro país.

58. *Servicios Públicos*: El curso relativo a los servicios Públicos, debe comprender la Teoría General del Servicio Público, Análisis de sus definiciones. Las formas jurídicas de prestación de servicios públicos: monopolios, concesiones, cooperativas, empresas del Estado, sociedades de economía mixta. Análisis de cada uno de los aspectos



del régimen jurídico especial de los servicios públicos, tales como la expropiación, el contrato de obra, relaciones entre el Estado y sus servidores, las concesiones. Los servicios públicos centralizados, desconcentrados. La autonomía técnica administrativa o financiera de los servicios centralizados: La autonomía orgánica de los servicios públicos descentralizados. La vigilancia de los servicios públicos descentralizados. La gestión privada de los servicios públicos, concesiones de servicios públicos y de trabajos públicos.

59. *Actos y Contratos Administrativos*: Los actos y Contratos administrativos. Las diferentes doctrinas sobre los contratos administrativos, el contrato de función o empleo público. La concesión de servicios públicos. Diferenciación entre contratos públicos y privados. Características de contratos administrativos. Sus elementos esenciales. Sus efectos. Su ejecución. El contrato de suministros. El contrato de obras públicas. Los empréstitos. La prestación de servicios. La jurisdicción de los contratos administrativos.

60. *Administración Municipal*: La organización municipal. Naturaleza jurídica de los municipios. Funciones administrativas. Poder de Policía. Servicios públicos municipales. Régimen financiero municipal. La organización del Departamento del Distrito Federal. Sus atribuciones políticas, financieras y administrativas.

61. *Defensa de los Particulares frente a la Administración*: Estudio de la naturaleza jurídica de los recursos administrativos. El problema de la definitividad de las resoluciones administrativas. El juicio ante el Tribunal Fiscal y ante otros organismos administrativos. El juicio de amparo administrativo.

62. *Legislación Tributaria Federal*: Este curso comprenderá un estudio panorámico de toda la legislación tributaria federal.

63. *Instituciones Públicas de Crédito*: Estudio de tres instituciones de crédito nacionales (por ejemplo, Banco de México, S. A.,; Nacional Financiera, S. A. y Banco de Crédito Ejidal, S. A.) y de otras tantas instituciones crediticias internacionales, que pueden ser de carácter

regional como las afiliadas a la Organización de Estados Americanos, o universal como las que dependen de la organización de las Naciones Unidas.

64. *Filosofía del Derecho: Propósito:* Considerando que el abogado viene de la Licenciatura en Derecho, con una formación iusfilosófica amplia y que en estos cursos debe formarse como investigador, por ser ésta la función principal del Doctorado, es finalidad esencial de la asignatura, por el supremo rango que ocupa entre las disciplinas jurídicas, instrumentar al estudiante en el terreno de la investigación pura y ejercitarlo en ella con máxima eficiencia.

*Procedimiento:* Tal propósito no puede obtenerlo la cátedra magistral, por brillante y profunda que la misma sea, dado que a la sumo repetiría en mejor forma quizás lo que el alumno ha escuchado ya en la Licenciatura. Únicamente podrá alcanzarse esa finalidad, mediante la investigación de seminario conducida con la mayor objetividad posible.

*Programa:* El curso de seminario será realizado, a elección del conductor, bien estudiando uno a tres temas monográficos utilizando textos clásicos exclusivamente, a bien, analizando el pensamiento iusfilosófico de uno de los siguientes clásicos: Platón, Aristóteles, Tomás de Aquino, Kant, Hegel, Marx, Stmmler, Kelsen: cualquiera que sea la elección, no deberá emplearse en el curso ningún texto de exposiciones, pero tendrá siempre a la mano los textos originales que se estudien, a fin de estar en posibilidad de efectuar cuantos cotejos se estimen necesarios.

Dentro del procedimiento propuesto, se considera conveniente, encuadrar a los clásicos del pensamiento ius-filosófico, en unidades temáticas, siguiendo un sistema en la evolución de las doctrinas, de la siguiente manera:

1. Motivación ideológica de la Filosofía del Derecho en el pensamiento griego.

2. Los presupuestos metafísicos del derecho natural teológico y su repercusión en el derecho positivo.
3. La filosofía de las revoluciones en el Estado Moderno.
4. Los derechos del hombre en orden internacional contemporáneo.
5. La Lógica jurídica y las antinomias del derecho, la jurisprudencia y la justicia.
6. Los conceptos lógico jurídicos su proyección ideológica.
7. El pensamiento político de Kelsen al margen de la Teoría pura del Derecho.
8. La confrontación filosófica jurídica del materialismo histórico y su reversión en la historia.
9. La teoría de las ideologías y su repercusión en la Filosofía de la Conquista y la Colonia en México.
10. La filosofía de la Constitución de 1917 en México, sus antecedentes ideológicos y la revolución congresional.
11. Crítica de las concepciones filosóficas.

65. *Técnica de Investigación Jurídica: Objetivos:* La finalidad esencial del curso será la de proporcionar al estudiante, los instrumentos necesarios para la investigación a través del empleo de la técnica adecuada, así como darle una visión precisa sobre los sistemas de documentación y de fichaje, indispensables para la utilización de los conocimientos adquiridos y la conservación y organización de los mismos. Una exposición sobre la manifestación escrita de la investigación remata el curso.

*Medios:* Para la consecución de estos objetivos, se contará con tres tipos de sesiones: a) de exposición teórica: b) de realización práctica, y c) planteamiento de problemas del Derecho. Se efectuarán quince sesiones de cada uno de los tipos a, b, c, y en las últimas quince se realizará en grupos de tipo seminario, una investigación que seguirá los pasos de la técnica apuntada.

*Realizaciones:* 1. Exposición de la técnica de la investigación jurídica 2. Exposición de la técnica de utilización de material, fichaje y conservación del mismo. 3. Exposición sobre "el libro", la lectura, métodos de lectura y aprovechamiento de ella. 4. Exposición de las reglas de redacción de un trabajo científico. 5. Exposición de la técnica de creación del aparato documental, 6. Realización de un trabajo de investigación, cuyos pasos serán seguidos y comprobados por el titular del curso.

*Sinopsis del programa:* El conocimiento científico. El Método. La técnica. La investigación científica. Técnica de la investigación jurídica: Fases; La lectura: El libro; Ejercitaciones. Técnica de fichas. Erudición e información. Reflexión y planeamiento. Redacción. Construcción. Exposición. Notas. Índices. Detalles de técnica de investigación particular de algunas ramas del Derecho: Público, Privado, Penal, Social, Historia. El futuro de la investigación jurídica: nuevos instrumentos. Electrónica. Matematización. Simbología. Institutos de investigación. Investigación individual.

66. *Metodología jurídica (Hermenéutica):* La Hermenéutica jurídica: Creación y aplicación del Derecho. La interpretación del Derecho. La Técnica de interpretación: Método racionalista, Escuela histórica. Jurisprudencia conceptual. Teoría crítica. Método positivo sociológica. Métodos histórico-comparativos. Jurisprudencia progresiva. Escuela del derecho libre. Jurisprudencia de intereses. Método exegético, Libre investigación científica. El Sentido "único" de la norma. Los varios significados del precepto jurídico.

67. *Sociología Jurídica:* Trata de las relaciones entre el orden jurídico y la realidad social. Esta ciencia contempla el Derecho como un objeto que se genera merced a la intervención de factores sociales y, además, observa qué efectos produce el Derecho una vez creado sobre la realidad social El Derecho es un contenido susceptible de

ser representado en la conciencia de los hombres y, por ende, se analizan las consecuencias que produce el orden jurídico como resultado de esta representación.

Por otra parte, la Sociología Jurídica establece correlaciones entre la estructura de la realidad social y el orden jurídico, y en este sentido estudia la vinculación entre las formas de la sociabilidad, los grupos sociales las sociedades globales y los tipos de derecho que les corresponden.

El Derecho para la Sociología Jurídica es un instrumento altamente especializado del control social, aun cuando hay otras instituciones que pueden coadyuvar con él para su realización. El Derecho, contemplado a la luz de la Sociología Jurídica, puede servir para promover cambios en la estructura de la sociedad y, a su vez, las instituciones jurídicas constituyen un reflejo de la realidad social.

*curso  
de  
actualización*

## DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION NOTARIAL

### *Requisitos de Ingreso*

Haber aprobado todas y cada una de las materias teóricas y prácticas de la Licenciatura en Derecho

### *Plan de Estudios*

68 Derecho Notarial	Othon Pérez Fdez, del Castillo.
69 Derecho Registral	Juan M. García de Quevedo.
70 Derecho Civil (en relación al ejercicio de la función notarial)	Manuel Borja Martínez.
71 Derecho Mercantil (contemplado por el notario en el ejercicio de su función)	José Luis de la Peza.
72 Derecho Tributario (el Notario y la Legislación Fiscal)	Miguel Limón Díaz.
73 Leyes Administrativas (en relación al ejercicio de la función notarial)	Carlos Quintero Hernández.

### *Notas*

1. Los cursos serán de dos horas semanales cada asignatura, con mínimo de 30 clases cada una.

2. Todas las materias se acreditarán mediante la elaboración de una tesis de 20 veinte cuartillas como mínimo, realizada en los términos del instructivo correspondiente, o la presentación de un examen oral.

3. Quienes aprueben la totalidad de las materias relacionadas, tendrán derecho a que se les expida una constancia de asistencia a este curso.

## DEFINICIÓN DE MATERIAS

68. *Derecho Notarial: Introducción:* Exposición del programa. Método

- I. La forma del negocio jurídico,
- II. El Derecho Notarial: como derecho positivo y como disciplina científica
- III. El notario: concepto, Funciones: funcionario público, ámbito, supuestos y consecuencias de la función.
- IV. El instrumento: formación (estructura interna y externa), reproducción, conservación, efectos e ineficacia.  
*Note:* Los temas se relacionarán con la legislación mexicana y se expondrán con referencia a las resoluciones de los Congresos Internacionales del Notariado Latinn.

69. *Derecho Registral*

- I. Antecedentes históricos. Sistemas registrales: Australiano (Acta Torrens), Alemán, Suizo, Francés, Español y Mexicano.
- II. Contenido: Relaciones con el Derecho Civil y con el Notarial. Distinción de los bienes. El derecho real y el personal. Naturaleza y finalidad del Registro.
- III. Los Principios registrales: publicidad, inscripción, especialidad, consentimiento, rogación, tracto sucesivo, prioridad o prelación y legalidad. Valor y efectos de la inscripción. El tercero registral.
- IV. Procedimiento registral: Inmatriculación, calificación (alcances y recursos, denegación de la inscripción, inscripciones principales y preventivas, anotaciones. Forma de llevar el registro. Ratificación ante el registro. Rectificación de los asientos.
- V. Legitimación y apariencia jurídica: inexactitud e ineficacia del registro. Informaciones posesorias y de dominio.
- VI. Registros de operaciones sobre muebles. Ventas de muebles con reserva de dominio. Inscripción de garantías prendarias; sus efectos.

VII. Cancelación, caducidad, extinción y nulidad de las inscripciones. Testamentos ológrafos: requisitos y forma. Funcionarios encargados del registro. Su responsabilidad.

70. *Derecho Civil* (en relación al ejercicio de la función notarial)

I. Matrimonio. Sucesiones testamentarias. Derechos reales.

II. Propiedad horizontal Contratos Sociedades y asociaciones civiles.

III. Representación y mandato.

IV. Nulidad e invalidez de los actos jurídicos, por falta de forma.

71. *Derecho Mercantil* (contemplado por el notario en el ejercicio de su función):

I. Elementos de la relación mercantil: sujetos, cosas y actos mercantiles.

II. La forma en el Derecho Mercantil: consensualidad y formalidad. Documentos: constitutivos, incorporativos y probatorios. Papel del notario en el Derecho Mercantil. Su diferencia con el corredor.

III. La publicidad en el Derecho Mercantil: Registro Público de Comercio. Inscripción subjetiva e inscripciones objetivas.

IV. Sociedades mercantiles: Principales especies: de Capital variable, extranjeras Constitución; Modificaciones; Transformación; Liquidación: Fusión; Intervención de autoridades administrativas. Instituciones: de seguros; de crédito y auxiliares; de fianzas sociedades de inversión. Escrituras y actas notariales relacionadas con los anteriores aspectos de la sociedad. Órganos representativos. Comprobación de su personalidad.

V. Negocios mercantiles: Emisión de obligaciones (requisitos, elementos y efectos). Bonos (financieros hipotecarios, etcétera) que se emiten por escritura pública. Cédulas hipotecarias, certificados de participación. Fideicomiso.

72. *Derecho Tributario* (el notario y la legislación fiscal):



- I. Obligaciones y responsabilidades del notario en materia tributaria: previas, simultáneas y posteriores a la autorización de la escritura. El deber de asesoramiento en materia fiscal; su extensión y límites.
- II. Constitución de derechos reales: régimen de propiedad y condominio. Copropiedad (constitución, participación). Servidumbres. Uso y habitación.
- III. Formas de adquisición de la propiedad: prescripción. Contrato, Adjudicación.
- IV. Sucesiones: Antigua Ley del Impuesto sobre Herencias y Legados. Legislaciones locales Ley General del Timbre. Ley de Hda. Del Depto, del D. F. Ley del Impuesto sobre la Renta.
- V. Les contratos y el Derecho Tributario: las infracciones fiscales y la validez y los efectos de los contratos. El Contrato preparatorio: Ley General del Timbre. Contrato preparatorio en general y contrato de promesa de venta.
- VI. Compraventa. Permuta. Donación. Mutuo. Arrendamiento y subarriendo. Mandato. Prestación de servicios. Contratos de obra a precio alzado. Estudio pormenorizado de las disposiciones relativas a los contratos anteriores, en: a) Ley General del Timbre; b) Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, y c) Ley del Impuesto sobre la Renta.
- VII. Sociedad y Asociación Civil Transacción, Sociedad conyugal. Contrato innominado. Estudio pormenorizado en las disposiciones relativas a los anteriores negocios jurídicos, en las tres leyes fiscales mencionadas en el tema VI.
- VIII. Constitución, Disolución. Transformación y fusión de las sociedades mercantiles. Estudio pormenorizado de las disposiciones relativas a los anteriores actos mercantiles. En las leyes de Hacienda del Departamento del Distrito Federal y del Impuesto sobre la Renta. Fideicomiso: constitución y ejecución. Cesión de derechos del fideicomisario.

73. *Leyes Administrativas* (en relación al ejercicio de la función notarial):

- I. Ley General de Vías de Comunicación. Ley de Nacionalidad y Naturalización. Ley (General de Bienes Nacionales. Ley Orgánica del artículo 27-I constitucional. Reglamento de la Ley anterior. Circulares. Acuerdos. Decretos.
- II. Ley y Reglamento sobre el Petróleo. Ley de Amparo. Ley Orgánica de los Ferrocarriles Nacionales. Ley de Nacionalización de Bienes. Ley de Expropiación.
- III. Ley General de Población y su Reglamento. Ley Federal de Turismo y su Reglamento. Ley Minera y su Reglamento.
- IV. Ley y Varios de la Comisión Nacional de Valores. Reglamento de Ofrecimiento al Público de Valores. Ley General de Sociedades Cooperativas y su Reglamento: Ley Monetaria.
- V. Ley General de Instituciones de Crédito. Ley General de Instituciones de Seguros Ley General de Instituciones de Finanzas.
- VI. Ley Orgánica del Banco de México. Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos Nacional Financiera, S. A. Otras leyes pertinentes.

*instructivo*

## INSTRUCTIVO

1o. *Tema por desarrollar.* El tema que se desarrolle en los trabajos de examen deberá versar, precisamente, sobre alguno de los temas abordados en el curso o, en caso contrario, haber sido aprobado previamente, en forma expresa por el profesor de la materia.

2o. *Extensión.* La extensión mínima de los trabajos de examen será de 30 cuartillas tamaño carta, escritas a máquina, a doble renglón, con margen izquierdo de 10 puntos como mínimo y de 15 como máximo.

3o. *Capitulación.* Todo trabajo deberá estar uniformemente capitulado, para lo cual deberán usarse, con el debido sistema, los números, letras y demás signos convencionales que para el efecto se adopten. Por ejemplo: 1. 1. (1): A, a, (a, etcétera. La capitulación de todo trabajo dará lugar a que se forme índice del mismo que deberá figurar en la hoja inmediata anterior al texto,

4o. *Bibliografía.* Los trabajos deben contener las notas y bibliografía precisas que indiquen las obras y revistas especializadas efectivamente consultadas. Las citas bibliográficas en el curso del texto, deben insertarse al pie de la página correspondiente o, si ello resultara más cómodo, en hoja final y han de indicar el nombre completo del autor y de la obra, así como la página de la que se tome la referencia y el correspondiente pie de imprenta. Cualquiera que sea la forma de cita bibliográfica que se adopte, ésta debe ser clara y uniforme. Es requisito indispensable que se señale con precisión si la referencia bibliográfica es original o si proviene de otra cita.

5o. *Exposición, tesis y conclusiones.* No hay inconveniente para que el trabajo que se presente tenga carácter meramente expositivo si la finalidad que se persigue es de divulgación comentada o de mejoramiento en cuanto a forma, de un trabajo previamente elaborado. Pero lo deseable es que el trabajo implique el sostenimiento de una

tesis propia de su autor, en cuyo caso la exposición del tema desarrollado, además de ser clara, debe revestir forma de silogismo y, naturalmente, señalar con nitidez las conclusiones correspondientes.

6o. *Estilo y corrección gramatical.* Quien califique el trabajo respetara el estilo o personal modo de expresión del autor, siempre y cuando él no mengue la claridad de la exposición, será motivo de que se repruebe todo trabajo que, independientemente de la bondad de su contenido y de que satisfaga otros requisitos de fondo y forma, incurra en vicios gramaticales.

7o. *Tipografía.* Por ningún motivo se aceptarán trabajos manuscritos, escritos a renglón seguido, sin márgenes convenientes, sucios o borroneados Y, en general, de elaboración defectuosa.

8o. *Presentación.* Los trabajos deben ser debidamente cosidos o engrapados y traer una pasta de cartoncillo o de un material semejante que asegure su buena presentación y su cómodo y fácil manejo.

9o. *Nombre y datos generales del autor.* En la primera hoja de cada trabajo debe escribirse el nombre del autor, su número de credencial y las direcciones y los teléfonos en los que pueda fácilmente localizársele para cualquier aclaración relacionada con su trabajo.

10o. *Menciones honoríficas.* Sólo se otorgarán menciones honoríficas a trabajos que, a juicio del profesor, ameriten por la originalidad del terna escogido, la bibliografía invocada la claridad expositiva y la extensión, ser publicado en una revista especializada.

La Dirección de la Facultad y la División de Estudios Superiores encarecen a los señores maestros observen la mayor parquedad y discreción para el otorgamiento de menciones honoríficas, pues se ha observado que en años anteriores éstas se han otorgado con liberalidad excesiva, que por si misma resta todo mérito y desacredita la calidad de los estudios realizados en la división de estudios superiores.

11o. *Devolución de trabajos*. Los profesores de la División se abstendrán de devolver a sus autores los trabajos recibidos y habrán de calificarlos en los términos del Reglamento General de Exámenes, en los que él sea aplicable.

Febrero 23 de 1970.

## CIRCULAR

### CC PROFESORES DE LA DIVISION:

Considerando que la Pedagogía Moderna recomienda, especialmente en los altos niveles de la formación científica y humanista, el trabajo de seminario y la investigación por equipos, esta División ha dispuesto:

**a)** Los alumnos podrán acompañar a sus tesis un resumen no mayor de tres cuartillas, que se descontarán del total de treinta señalado como extensión mínima de aquéllas.

**b)** La elaboración de tesis podrá realizarse en grupos hasta de cuatro personas, bajo las siguientes bases:

Dos personas 55 cuartillas ó 52 y un resumen

Tres “ 75 “ “ 72 “ “

Cuatro “ 90 “ “ 87 “ “

**c)** Los profesores podrán redactar para su publicación un folleto de cada curso, con el material de los resúmenes correspondientes a las tesis calificadas MB, que entregarán junto con sus Actas de Examen y los trabajos que hubiesen aprobado, en las oficinas de esta División.

Atentamente.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

El Jefe de la División.

Dr. Fausto E. Vallado Berrón.

*normas  
complementarias*

## Capítulo I

### *Disposiciones Generales*

Artículo 1. Se crea la División de Estudios Superiores de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México en sustitución del Doctorado en Derecho.

Artículo 2. La finalidad de la División de Estudios Superiores es la formación de personal de alto nivel académico y en particular:

- a) Investigadores de ciencia pura o aplicada.
- b) Profesores universitarios.
- c) Especialistas en las diversas áreas del ejercicio profesional.

Artículo 3. La Facultad de Derecho dará preferencia para todos los puestos docentes o de investigación que exijan conocimientos jurídicos, en igualdad de circunstancias, a quienes tengan estudios superiores (Especialización, Maestría o Doctorado) en los términos de estas normas.

Artículo 4. El rector de la Universidad, con asistencia del director de la Facultad y del jefe de la División de Estudios Superiores, entregará los diplomas, títulos e insignias que correspondan a la especialización y a los grados de Maestría y Doctorado, en ceremonia solemne que se efectuará cada año.

Artículo 5. Los cursos de Especialización requerirán un mínimo de dos semestres, tres los de Maestría, cinco los de Doctorado.

Artículo 6. No podrán cursarse en ningún caso más de 4 materias en cada semestre.

Artículo 7. Las materias de estudios superiores sólo comprenderán temas selectos, actuales o actualizados de la especialidad.

Artículo 8. Las materias se estudiarán en cursos semestrales, y podrán ser magistrales o de seminario, a juicio de la División de Estudios Superiores. La bibliografía que consulten los alumnos estará basada en obras especializadas y en los trabajos



originales publicados en obras nacionales e internacionales del campo respectivo.

Artículo 9. Las asignaturas monográficas consistirán en el estudio profundo de un solo tema, y éste deberá ser diferente en cada semestre, para lograr revisiones generales a las materias diversas.

Artículo 10. Los cursos serán de 3 horas semanales cada uno con un mínimo de 45 lecciones y tendrán el valor de 6 créditos por curso.

Artículo 11. El profesor que no haya impartido el mínimo de lecciones exigido no podrá examinar, y pedirá al jefe de la División una prórroga para terminar su curso,

Artículo, 12. Los cursos y exámenes de idiomas no computarán créditos.

Artículo 13. Tendrán derecho a presentar examen los alumnos que hayan concurrido al 80% de las lecciones teóricas y al 90% de las lecciones prácticas y que hayan presentado en el plazo indicado por la División la tesina de la materia.

Artículo 14. En la División de Estudios Superiores no hay exámenes extraordinarios, el alumno que no acredite la materia o que no tenga derecho a examen deberá repetirla.

Artículo 15. El reprobado una materia es causa de suspensión provisional y sólo podrá continuar con autorización expresa del jefe de la División. La segunda reprobada causará suspensión definitiva, no habiendo recurso contrario.

Artículo 16. La tesina deberá reunir los siguientes requisitos mínimos:

- I. El tema debe versar sobre alguno de los temas abordados en el curso o, en caso contrario, haber sido aprobado previamente y en forma expresa por el profesor de la materia.
  - II. La extensión mínima será de 30 cuartillas tamaño carta, escrita a máquina a doble espacio.
  - III. Deberá ser ordenada y limpia.
  - IV. Deberá contener las referencias de bibliografía efectivamente consultada.
  - V. Deberá acompañarse de un resumen no mayor de 3 cuartillas.
  - VI. Los vicios gramaticales repetidos serán causa de reprobación.
  - VII. En la primera hoja el autor anotará sus datos generales.
- Artículo 17. Las tesinas no serán devueltas a su autor, sino entregadas por el profesor junto con las calificaciones al jefe de la División y éste las hará llegar al seminario correspondiente, en cuya biblioteca quedarán.
- Article 18. El examen será oral y podrá consistir, a juicio del profesor
- a)** Examen de conocimientos del tema Tratado en el curso, cuando éste fue monográfico
  - b)** Replica sobre la tesina.
  - c)** Exposición de un tema dado con 24 horas de anticipación.
- Artículo 19. Las calificaciones serán NA (No Acreditado), S (Suficiente), B (Bien) y MB (Muy Bien) Sus equivalen las serán S-6, B-8, MB-10.
- Artículo 20. El Consejo Técnico de la Facultad es un órgano de consulta necesario para resolver las cuestiones no previstas por estas normas complementarias.
- Artículo 21. Se elegirá un consejero profesor por el Doctorado, uno por la Maestría y uno por las Especializaciones, y un consejero técnico alumno por la División, en los términos de los artículos 44 y 45 del Estatuto General de la UNAM

## Capítulo II

### *Organización y Estructura*

Artículo 22. La División de Estudios Superiores está integrada por el jefe de la División, el secretario del Doctorado, el secretario de la Maestría, el encargado del Departamento de Investigaciones Jurídicas, el encargado del Departamento de Investigaciones Sociales, un coordinador por cada especialidad, personal docente, alumnos y personal administrativo necesario.

Artículo 23. El jefe de la División será nombrado por el rector a propuesta del director de la Facultad.

Artículo 24. El jefe de la División de Estudios Superiores deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, mayor de 30 años.
- II. Poseer el grado de Doctor en Derecho.
- III. Haberse distinguido en la labor docente, de investigación y de divulgación científica.
- IV. Haber prestado servicios docentes en la División por lo menos 5 años y estar sirviendo en ella una cátedra.

Artículo 25. Corresponderá al jefe de la división:

- I. Representar y dirigir a la División.
- II. Concurrir al Consejo de Estudios Superiores con voz y voto.
- III. Concurrir a las sesiones de Consejo Técnico de la Facultad con voz y voto.
- IV. Someter los acuerdos emanados del Consejo Técnico de la Facultad a la consideración del Consejo de Estudios Superiores.
- V. Proponer el nombramiento del personal docente al director de la Facultad.
- V. Proponer el nombramiento de secretarios y coordinadores al Consejo de Estudios Superiores, previa consulta al director de la Facultad.

VI. Convocar y presidir, con voz y voto, las reuniones de autoridades y profesores de la División.

VII. Realizar acuerdos periódicos con el director de la Facultad y con el subdirector de Estudios Superiores.

VIII. Lo demás que le corresponda según estas normas complementarias y demás leyes y reglamentos universitarios.

Artículo 26. El secretario del Doctorado será nombrado por el rector, a propuesta del jefe de la División y previa consulta al director de la Facultad.

Artículo 27. El secretario del Doctorado deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano, mayor de 30 años.

II. Poseer el grado de Doctor en Derecho.

III. Haber prestado servicios docentes en la División por lo menos 3 años y estar sirviendo en ella una cátedra.

Artículo 28. Son obligaciones y facultades del secretario del Doctorado:

I. Suplir al jefe de la División en sus ausencias temporales.

II. Auxiliar al jefe de la División en las labores técnicas y administrativas.

III. Asistir con voz a las reuniones de Consejo Técnico en que se traten asuntos relacionados con el Doctorado.

IV. Mantener una estrecha colaboración con los coordinadores de especialidad para lograr una mayor efectividad en el Doctorado especializado.

V. Vigilar el cumplimiento de programas y de trabajos de investigación, finalidad primordial del Doctorado.

VI. Procurar la publicación y divulgación de aquellos trabajos de Doctorado que sean especialmente valiosos

VII. Organizar y promover conferencias y mesas redondas que permitan una mayor difusión de las investigaciones realizadas en Doctorado y coadyuven a una mejor preparación académica de profesores y alumnos

Artículo 29. En las ausencias temporales el secretario del Doctorado será sustituido por el profesor de mayor antigüedad en el Doctorado.

Artículo 30. El secretario de la Maestría será nombrado por el rector, a propuesta del jefe de la División y previa consulta al director de la Facultad.

Artículo 31. El secretario de la Maestría deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, mayor de 30 años de edad.
- II. Poseer el grado de Maestro o Doctor en Derecho, o los títulos universitarios de pedagogo y Licenciado en Derecho.
- III. Haber prestado servicios docentes en la División por lo menos tres años y estar sirviendo en ella una cátedra.

Artículo 32. Son obligaciones y facultades del secretario de la Maestría:

- I. Auxiliar al jefe de la División en sus funciones técnicas y administrativas.
- II. Suplir al jefe de la División en sus ausencias temporales en los casos que falte también el secretario del Doctorado.
- III. Asistir con voz y voto a las reuniones de Consejo Técnico en que se traten asuntos relacionados con la Maestría.
- IV. Mantener una estrecha colaboración con las maestrías de otras facultades, principalmente con el Colegio de Pedagogía, informándose de los adelantos en didáctica y pedagogía.
- V. Vigilar el cumplimiento de los programas y finalidades de la Maestría.

VI. Procurar la publicación de aquellos trabajos de Maestría particularmente valiosos.

VII. Promover ante la Dirección de la Facultad y ante el jefe de la División las modificaciones a los sistemas pedagógicos que aconsejen los maestros y alumnos de la Maestría, previo su estudio y valorización.

VIII. Organizar y promover conferencias y mesas redondas que permitan una mejoría en la preparación pedagógica de los profesores de la escuela y alumnos de la Maestría.

Artículo 33. En los casos de ausencia del secretario de la Maestría será sustituido por el profesor de mayor antigüedad en la Maestría.

Artículo 34. Los coordinadores serán nombrados por el Director de la Facultad, a propuesta del jefe de la División y previa consulta al Consejo de Estudios Superiores.

Artículo 35. Los coordinadores deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser mayor de 30 años de edad.

II. Poseer el grado de Maestro o Doctor en Derecho.

III. Haberse distinguido como docente o investigador en su especialidad.

IV. Haber prestado servicios docentes en la División por lo menos 3 años y estar sirviendo en ella una cátedra.

Artículo 36. Son obligaciones y facultades de los coordinadores de especialidad:

I. Auxiliar al jefe de la División y al secretario del Doctorado en sus funciones técnicas y administrativas.

II. Asistir con voz y voto a las reuniones del Consejo Técnico en que se traten asuntos directamente relacionados con su especialización.

- III. Proponer cursos de actualización de acuerdo con las innovaciones que se observen en México o en el extranjero.
- IV. Coordinar con los coordinadores de las otras especialidades los planes de estudio, procurando que en la parte común de las enseñanzas de todos los planes de estudio se eviten duplicaciones innecesarias,
- V. Vigilar el cumplimiento de los programas de estudio de su especialización, de manera que no sean repetitivos de la Licenciatura.
- VI. Establecer comunicación constante con el director del o de los seminarios correspondientes para la elaboración de trabajos y tesis.
- VII. Orientar a los profesores de su especialidad sobre el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones.
- VIII. Informar al jefe de la División el desarrollo de las actividades académicas en su especialidad.
- IX. Asesorar a la Dirección de la Facultad en relación con el nombramiento de nuevo personal docente, así como vigilar que los profesores de Licenciatura sean especializados en la materia.
- X. Promover el intercambio de información entre profesores de la misma especialidad y de especialidades diferentes XL Procurar la publicación y divulgación de aquellos trabajos de especialización que se consideren valiosos.
- XI. Informar a los especializados y a los especializados, así como a los secretarios de Maestría y Doctorado, de los libros y artículos de reciente publicación, de reuniones o congresos de la especialidad y de cursos avanzados que se efectúen en el país o en el extranjero.
- XII. Organizar y promover conferencias y mesas redondas que permitan una mejoría en la preparación científica y cultural de los profesores y alumnos de la especialidad.

XIII. Recomendar a la biblioteca de la Facultad y a los seminarios respecto a la adquisición de libros de texto y consulta y de las revistas relacionadas con su especialidad, XV. Revisar permanentemente los planes de estudio de la Licenciatura.

Artículo 37. En los casos de ausencia temporal del coordinador de una especialidad será sustituido por el profesor de mayor antigüedad de dicha especialidad.

Artículo 38. Son facultades y obligaciones del coordinador de cursos de actualización:

- I. Organizar, de acuerdo con el jefe de la División, los cursos de actualización que se consideren necesarios, según la opinión de los coordinadores de las especialidades y los encargados de los departamentos.
- II. Informar a los demás coordinadores y al jefe de la División de los cursos de actualización que se imparten en el país o en el extranjero.
- III. Proponer conferencias de actualización de profesores invitados nacionales y extranjeros.

Artículo 39. Los encargados del Departamento de Investigaciones Jurídicas y del Departamento de Investigaciones Sociales serán nombrados por el Director de la Facultad, a propuesta del jefe de la División.

Artículo 40. Los jefes de departamentos deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de 30 años de edad.
- II. Tener un grado superior al de Licenciatura.
- III. Haberse distinguido por sus investigaciones.
- IV. Dedicar por lo menos diez horas semanales a la investigación.
- V. Haber prestado servicios de investigación en una institución de enseñanza superior los últimos tres años y servir una cátedra en la División de Estudios Superiores.



Artículo 41. Son facultades y obligaciones del encargado del Departamento de Investigaciones Jurídicas

- I. Tener noticia de las investigaciones que se llevan a cabo en las Especializaciones, Maestría y Doctorado.
- II. Opinar sobre los métodos a seguir en dichas investigaciones y proponer nuevos métodos.
- III. Estar en estrecha comunicación con el Instituto de Investigaciones Jurídicas en la UNAM, y con los similares del país y del extranjero.
- IV. Proponer, de acuerdo con las necesidades del país, los más urgentes temas de investigación.

Artículo 42. Son facultades y obligaciones del encargado del Departamento de Investigaciones Sociales:

- I. Estar en estrecha comunicación con el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, y con los similares en el país y en el extranjero.
- II. Proponer, de acuerdo con las necesidades del país, los más urgentes temas de investigación.

Artículo 43. Los profesores de la División serán nombrados por el director de la Facultad a propuesta del jefe de la División, el cual los habrá seleccionado de acuerdo a sus méritos

Artículo 44. Los profesores de la División deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Poseer un grado académico superior al de Licenciado.
- II. Ser de reconocida calidad académica.
- III. Ser seleccionados por medio de un concurso de méritos

Artículo 45. Corresponde a los profesores de la División

- I. Cumplir con el número mínimo de clases exigido para cada materia.
- II. La dirección o supervisión de tesis de grado.
- III. El formar parte de los exámenes de grado.

IV. Proponer a su coordinador o secretario las modificaciones académicas o pedagógicas que crean convenientes a la Facultad.

Artículo 46. El personal de oficina necesario será nombrado por el director de la Facultad a propuesta del jefe de la División y tendrá las funciones que éste le indique.

### **Capítulo III**

#### *Cursos*

Artículo 47. La División de Estudios Superiores organiza los siguientes

1. Cursos de Especialización.
2. Maestría en Derecho.
3. Doctorado en Derecho.
4. Cursos de Actualización.

Artículo 48. Los cursos de especialización tienen por objeto impartir clases de materias conexas para lograr la preparación de especialistas, perfeccionando al profesionista en una rama del Derecho.

Artículo 49. Se impartirán las siguientes especializaciones

- I. Ciencias Penales.
- II. Finanzas Públicas.
- III. Derecho Social.
- IV. Derecho Privado (Civil y Mercantil).
- V. Derecho Constitucional y Administrativo.

Artículo 50. Para ingresar a la especialización es necesario:

- I. Haber aprobado todas y cada una de las materias teóricas y prácticas de la Licenciatura en Derecho.

II. Si el aspirante proviene de una licenciatura en otra rama de estudios humanísticos, deberá aprobar las materias de la Licenciatura en Derecho que se estimen necesarias para proporcionarle los conocimientos jurídicos indispensables.

III. Entregar la documentación requerida.

IV. Hacer los pagos correspondientes.

Artículo 51. La especialización no es un grado académico, y sólo da lugar a un diploma.

Artículo 52. Para obtener el diploma de especialización se requiere haber aprobado las asignaturas del plan correspondiente, completando 48 créditos.

Artículo 53. Se concederá un plazo improrrogable de un año al especializando para obtener el título de Licenciado; de no obtenerlo quedará suspendido en sus derechos en la División de Estudios Superiores.

Artículo 54. Los cursos de Maestría tienen por objeto la preparación de maestros en derecho, para lograr un mayor nivel académico en la docencia jurídica del país.

Artículo 55. Para ingresar a la Maestría es necesario:

I. Tener el título de Licenciado en Derecho o su equivalente a juicio del jefe de la División.

II. Haber obtenido en la Licenciatura en Derecho un promedio no menor de 8.0 o haber obtenido el diploma de especialización.

III. Aprobar un examen de traducción del latín o de una lengua viva.

IV. Entregar la documentación requerida.

V. Hacer los pagos correspondientes.

Artículo 56. En casos especiales en que el candidato no reúna los requisitos de la fracción II del artículo anterior, el jefe de la División podrá autorizar que haga examen de admisión.

Artículo 57 Cuando el candidato no apruebe el examen de traducción, será admitido con la condición de tomar un curso de traducción en el Centro de Lenguas Extranjeras de la UNAM y aprobarlo antes de la presentación de la tesis.

Artículo 58. Para obtener el grado de Maestro en Derecho es necesario haber aprobado 72 créditos, que se computarán en la siguiente forma:

- |  |              |
|--|--------------|
| <b>a)</b> 4 materias obligatorias      | 24 créditos. |
| <b>b)</b> 6 materias optativas         | 36 créditos. |
| <b>c)</b> 1 tesis de grado de maestría | 12 créditos. |

Artículo 59. Las materias aprobadas en especialización pueden tomarse en cuenta para el cómputo final de Maestría.

Artículo 60. La tesis de Maestría deberá ser dirigida por un profesor de la división salvo casos especiales en que podrá designarse una persona con grado, de la Facultad o de otras Divisiones de Estudios Superiores Universitarios.

Artículo 61. El director de tesis será nombrado por el jefe de la División, y vigilará la originalidad y decoro académico de la tesis, procurando que el tema sea de utilidad pedagógica. La tesis de Maestría debe tener un mínimo de 100 cuartillas.

Artículo 62. Una vez aprobado el trabajo por el director de tesis, el jefe de la División nombrará el jurado de grado, compuesto por un presidente,

3 vocales, un secretario y dos suplentes, entre los que estará el director de tesis.

Artículo 63. Para ser sinodal en un examen de Maestría es necesario tener el grado de maestro o doctor.

Artículo 64. El candidato al grado entregará un ejemplar de su tesis a cada sinodal, los que la regresarán en un plazo no mayor a un mes con sus opiniones razonadas y, de proceder, con el voto

aprobatorio. El candidato, una vez hechas las correcciones necesarias a la tesis, la entregará para la segunda revisión, en la que los jurados emitirán un voto individual razonado y por escrito, aprobando o reprobando. De obtener mayoría puede pasar al jefe de la División, el que, de no tener objeción dará autorización para el examen de grado.

Artículo 65. El examen de Maestría consistirá en el Desarrollo de un tema que le será proporcionado al candidato con 48 horas de anticipación, que expondrá oralmente en un periodo de 50 a 90 minutos, demostrando su capacidad didáctica y pudiendo auxiliarse de todos los medios que la moderna pedagogía pone a su alcance.

Artículo 66. El jurado podía reprobar, aprobar por unanimidad y, en casos excepcionales, conceder mención honorífica.

Artículo 67. El grado de Doctor es el más alto que otorga la Universidad y representa la plenitud de la titulación académica. Lo recibirán aquellas personas que hayan realizado los estudios de grado y comprobando, a través de la tesis de Doctor, su capacidad para realizar investigaciones originales y por medio del examen doctoral, su preparación para exponer y discutir los temas de su especialidad y materias afines.

Artículo 68. Son de reconocerse los grados obtenidos en otras facultades nacionales o extranjeras, que reúnan requisitos similares a los exigidos por la Facultad.

Artículo 69. Para ingresar al Doctorado es necesario:

- I. Tener el título de Licenciado en Derecho o su equivalente, a juicio del jefe de la División.
- II. Haber obtenido en la licenciatura un promedio no menor a ocho (8.0), o poseer un grado o especialidad superior a la licenciatura.

III. Sustentar examen para demostrar el conocimiento del latín una lengua viva o de dos lenguas vivas.

IV. Entregar la documentación requerida.

V. Hacer los pagos correspondientes.

Artículo 70. Cuando el candidato no apruebe el examen de traducción, será admitido con la condición de tomar los cursos necesarios en el Centro de Lenguas Extranjeras de la UNAM y aprobarlos antes de la presentación de la tesis.

Artículo 71. Para obtener el grado de Doctor en Derecho es necesario haber aprobado 168 créditos que se computarán en la siguiente forma:

- |  |              |
|--|--------------|
| a) 4 materias obligatorias   | 24 créditos. |
| b) 8 materias de una especialidad                                  | 48 créditos. |
| c) 8 materias a elegir previa autorización del jefe de la División | 48créditos.  |
| d) 1 tesis de grado doctoral                                       | 48 créditos. |

Artículo 72. Las materias aprobadas en especialización y Maestría serán tomadas en cuenta como créditos para el cómputo final del Doctorado.

Artículo 73. La tesis doctoral podrá hacerse fuera de la Facultad, pero siempre bajo la supervisión de un profesor titular con grado de doctor nombrado por el jefe de la División. Artículo

74. El supervisor de la tesis doctoral vigilará que ésta reúna los siguientes requisitos mínimos:

- I. Ser una investigación científica original, pura o aplicada.
- II. Constituir una aportación nueva al campo del conocimiento respectivo.
- III. Ser de una extensión no menor de 200 cuartillas y escrita con claridad y orden.
- IV. Presentar un resumen no mayor de 30 cuartillas para su publicación en revistas especializadas.

Artículo 75. Dada la aprobación a la tesis por el supervisor, el jefe de la División nombrará el jurado doctoral que estará compuesto exclusivamente por doctores y que constará de un presidente, 3 vocales, un secretario y dos suplentes.

Artículo 76. El jurado revisará la tesis y la regresará al sustentante con todas sus observaciones en un periodo no mayor de dos meses. El sustentante redactará nuevamente su tesis elaborando todas las observaciones que haya hecho el jurado y la entregará para su calificación. Cada sinodal calificará la tesis con "aprobado" o "suspendido", en un voto por escrito y razonado. De haber aprobación por unanimidad procederá al examen doctoral: de no haberla, y si el sustentante insiste en su posición si la objeción es de fondo, o en su redacción si es de forma, el jefe de la División, asesorado por los especialistas en la materia dictaminará si ha o no lugar de examen doctoral.

Artículo 77. El examen doctoral consistirá en una exposición oral por el sustentante de su tesis, no mayor de 30 minutos, y la réplica y preguntas del jurado.

Artículo 78. El jurado podrá reprobar, aprobar por unanimidad, conceder mención honorífica o, en los casos verdaderamente excepcionales, de máxima calidad del sustentante, de su historia académica y de su tesis, podrá otorgar el magna cum laude.

Artículo 79. Los cursos de actualización tienen como objetivo fundamental dar, a nivel superior, una información actualizada de los recientes avances en la ciencia del derecho, o de otras ciencias conexas.

Artículo 80. Para asistir a un curso de actualización es requisito el haber aprobado todas y cada una de las materias teóricas y prácticas de la Licenciatura en Derecho.

Artículo 81. Los cursos de actualización dan derecho a una cons-

tancia y no constituyen grado académico.

Artículo 82. Los requisitos para aprobar la o las materias serán señalados en cada curso de actualización, así como su duración y características.

#### TRANSITORIOS

- 1° La antigüedad requerida para ser jefe de la División, secretario de la Maestría o Doctorado o coordinador principiará a computarse a partir de 1969, año de la fundación de la División, y sólo podrá ser exigible después de 5 y 3 años respectivamente.
- 2° Los profesores de la División que ya están sirviendo una cátedra sin tener grado, tendrán 3 años a partir de la fecha, para obtener el grado requerido.
- 3° El profesor que imparta una materia sin tener grado, se le acreditará ésta para sus estudios superiores.

Ciudad Universitaria, marzo 19 de 1970.



*Relación  
de  
profesores*

*Ciencias Penales*

Teoría de la Ley Penal (Tipo y Punibilidad)	Fco. Pavón Vasconcelos Gustavo Malo Camacho
Teoría de los Presupuestos y Elementos Típicos (conducta, lesión del bien, anti- Juridicidad)	Olga Islas Magallanes Elpidio Ramírez H.
Teoría General de la Culpabilidad	Ricardo Franco Guzmán
Derecho Procesal Penal (Curso Monográfico)	Juan José Gonzales Bustamante

*Finanzas Públicas*

Curso Superior de Economía	Ángel Martín Pérez
Impuesto sobre la Renta	Jorge I. Aguilar
Código Fiscal – con exclusión de delitos fiscales. Teoría General de la Tributación	Ernesto Flores Zavala Miguel Valdés Villarreal
Legislación Aduanera	Efrén Cervantes Altamirano

*Derecho Social*

Reforma Agraria (Investigación histórica y científica: sistemas y legislaciones)	Martha Chávez Padrón Raúl Lemus García
Legislación Internacional del Trabajo	Alberto Trueba Urbina
Seguridad Social (curso Monográfico)	Fco. X. González D. L.
Clases Sociales	Leandro Azuara Pérez

*Derecho Privado (Civil y Mercantil)*

Teoría del Acto Jurídico	Gabriel García rojas
Sistemática del Derecho Privado	Raúl Ortiz Urquidi
Obligaciones, Bienes y Derechos Reales (Derecho Comparado)	Bertha B. Martínez Garza Félix Pichardo Estrada
Problemas Procesales en el Derecho Pri-	Hector Fix Zamudio

vado (curso Monográfico)	Niceto Alcalá Zamora
Derecho Constitucional y Administrativo	
Estructura Política del Estado	Fausto E. Vallado Berrón
Poder Legislativo – Organización y Funciones (Derecho comparado)	José Gamas Torruco
Poder Judicial (Derecho comparado)	Ignacio Burgoa Orihuela
Poder Ejecutivo (Derecho comparado)	María Becerra González
<i>Ciencias Penales</i>	
Derecho Procesal Penal II	Guillermo Colin Sánchez
Estudio Monográfico de un Delito I	Olga Islas Magallanes Elpidio Ramírez Hernández
Estudio Monográfico de un Delito II	Luis Rodríguez Manzanera
Derecho Penitenciario	Gustavo Malo Camacho Sergio García Raméres
<i>Finanzas Publicas</i>	
Política Financiera Pública (intervención del Estado en la Vida Económica)	Ángel Martín Pérez
Impuestos a la Producción y al Consumo	Humberto Barbosa Heldt
Derecho Penal Fiscal	Juan J. Gonzales Bustamante
<i>Derecho Social</i>	
Procedimientos Agrarios	Martha Chávez Padrón
Teoría del Proceso Laboral (Técnica del Proceso Jurídico y Técnica del Proceso Económico)	Héctor Fix Zamudio
Teoría de la Huelga	Alberto Trueba Urbina
Derecho Sindical (aspectos políticos y Sociales)	Néstor de Buen Lozano

*Derecho Privado*

Derecho de Familia y Sucesiones (derecho comparado: U.R.S.S; E.U.; Italia)	Raúl Ortiz Urquidi Jorge Mario Magallón Ibarra
Contratos (Estudio Monográfico)	Ignacio Galindo Garfias
Operaciones de Crédito (Estudio monográfico)	Fernando Vázquez Armiño Salvador Mondragón Guerra
Sociedades (Estudio Monográfico)	Raúl Cervantes Ahumada Jorge Barreda Graf

*Derecho Constitucional y Administrativo*

Servicios Públicos (Teoría y Practica)	Carlos de la Mora Padilla Alfonzo Nava Negrete
Actos y Contratos Administrativos (Obras Publicas, Suministros, Concesiones)	Rubén Aguirre Pangburn
Administración Municipal (Organización, Poder de la Policía)	José Gamas Torruco
Defensa de los Particulares frente a la Administración (Recursos, Amparo, Administrativo)	Humberto Briseño
Sierra Maestría Teoría Pedagógica	José Manuel Villalpan- do
Peñalosa	Edmundo Escobar
Técnica de la Enseñanza del Derecho Margadant	Gmo. Floris
Historia del Derecho Mexicano	Fernando Flores García Lucio Cabrera Acevedo
Problemas Socioeconómicos de México	Jorge Basurto Francisco Alejo Sergio Domínguez Vargas

## **PLANILLA ORO**

SOC. DE ALUMNOS 1972 – 73

### **COMITÉ EJECUTIVO**

**PRESIDENTE**

*ERNESTO ZEBREROS MURILLO*

**VICEPRESIDENTE**

*VICENTE TOLEDO GONZALEZ*

**VICEPRESIDENTE**

*PEDRO ROSAS MEZA*

**VICEPRESIDENTE**

*EMMA MENDOZA BREMAUNTZ*

**SECRETARIO GENERAL**

*JOSE TRABURSI D' ARGENCE*

**SECRETARIO GENERAL**

*JORGE CRUZ TOLEDO*

**OFICIAL MAYOR**

*IGNACIO GALVAN CACERES*

**OFICIAL MAYOR**

*FRANCISCO RIVERA TORRES*

**DIGNIDAD    CONCIENCIA    SUPERACIÓN**

